



# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCUELA SAN JOSÉ**

**Normas administrativas**

*Establece normas generales y especiales sobre el funcionamiento de la Escuela  
Particular San José*

Diciembre 2014

# Tabla de contenido

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN, NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES .....	3
II. DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS .....	5
GESTIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA.....	5
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ESCUELA SAN JOSÉ.....	5
DEL QUEHACER EDUCATIVO DE LA ESCUELA.....	6
1. DE LA ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.....	6
Título Primero .....	6
1. PRESENTACION.....	6
2. INTRODUCCION .....	7
3. MARCO FILOSÓFICO .....	8
3.1 NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA.....	8
3.2 NUESTRA VISIÓN EDUCATIVA.....	8
3. FUNDAMENTACIÓN.....	8
3.1 Educación Cristiana .....	8
3.2 Un carisma y espiritualidad vigente y actuante .....	9
3.3 Valores y principios que rigen nuestra comunidad educativa .....	9
4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	10
I. MARCO CONCEPTUAL .....	11
Concepto de Convivencia Escolar .....	11
III. MECANISMO DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	16
IV. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD .....	16
Título Segundo .....	17
I. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y APLICACIÓN DE SANCIONES. 17	
A- Deberes del Docente:.....	17
B.- Derechos de los Docentes:.....	18
C.- Derechos de los Alumnos y Alumnas: .....	18
D.- Deberes de los Alumnos y Alumnas:.....	19
E.- Deberes de los Apoderados.....	20
II.- NORMATIVAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	23
1. Presentación Personal .....	23
2.- Asistencia .....	25
3. Puntualidad .....	25
4. De la Resolución Alternativa de Disputas: .....	26
5. Procedimientos de implementación de mecanismos de resolución pacífica de conflictos:.....	26
6. Medidas disciplinarias de constancias Positivas y Sanciones .....	27
6.1 Criterios de Aplicación.....	27
III. SITUACIONES ESPECIALES DE SALUD .....	36
Título Tercero.....	36
I.- PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS Y SEGURIDAD ESCOLAR: SU VIGENCIA Y APLICACIÓN .. 36	
II.- PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANTE DENUNCIAS DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR.....	37

III. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES Y DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL .....	41
IV.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES Y PADRES ADOLESCENTES .....	47
V.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS .....	49
VI.- DISPOSICIONES FINALES.....	50

# I. ÁMBITO DE APLICACIÓN, NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES

---

El presente Reglamento Interno forma parte integrante de todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios de educación, anualmente celebrados entre la Escuela Particular San José, en adelante indistintamente LA ESCUELA, y los respectivos APODERADOS. En consecuencia, cada una de las normas aquí establecidas forman parte del respectivo Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por lo que su obligatoriedad y cumplimiento se extiende al personal docente y administrativo de la ESCUELA, apoderados y alumnos, y a todo aquel que se relacione directamente con la institución.

El presente Reglamento y Normativa de Funcionamiento, en adelante el “REGLAMENTO” o “MANUAL DE CONVIVENCIA”, establece normas generales y especiales sobre el funcionamiento de la Escuela Particular San José, Establecimiento Educativo Particular Subvencionado que cuenta con Reconocimiento Oficial, otorgado según Resolución Exenta N° 4137 del 30 de Noviembre de 1960 y que funciona en el inmueble ubicado en calle El Roble N° 661, comuna de Recoleta, de la ciudad de Santiago.

El presente Reglamento se aplicará en todas las dependencias y respecto de todas las actividades que se desarrollen en la Escuela como así las que se efectúen fuera de esta, bajo organización y/o auspicio de la Escuela Particular San José y estarán sometidos a sus disposiciones todos los que allí se eduquen, ejerzan una actividad estable bajo cualquier título o se encuentren en él por cualquier motivo o circunstancia, comprendiéndose especialmente a los Apoderados. También se aplicará a todos los alumnos(as) y apoderados, cuando se encuentren en las inmediaciones del establecimiento, especialmente en los horarios de entrada y salida. Para estos efectos una copia del presente Reglamento estará a disposición de los alumnos y apoderados, y en general, para cualquier persona que lo solicite, en las oficinas de Administración, ubicada en las dependencias de la ESCUELA y en la página web del establecimiento [www.escuela-sanjose.cl](http://www.escuela-sanjose.cl).

Para todos los efectos a que dé lugar el presente Reglamento, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, establece que la Administración General de La Escuela Particular San José se encuentra ubicado en calle El Roble N° 661, comuna de Recoleta, de la ciudad de Santiago.

Con el objeto de facilitar la debida comprensión e interpretación del presente Manual de Convivencia, del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

**Escuela Particular San José:** Institución Educativa, perteneciente a la Congregación de las Hermanas de la Providencia, es el establecimiento educacional que funciona en calle El Roble N° 661, comuna de Recoleta, de la ciudad de Santiago.

**Apoderado Económico y/o Académico:** Es el padre, madre u otra persona adulta que se constituye en el único interlocutor válido en la relación contractual con la Escuela, por medio de la suscripción del “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”. Es quien se hace responsable del quehacer formativo, académico, disciplinario, contrae los compromisos económicos y está obligado al pago de las prestaciones económicas de todo tipo, por las contraprestaciones educacionales que imparte la Escuela Particular San José.

En lo que respecta a las solicitudes que involucren el ingreso y/o salida del alumno(a) del establecimiento y/o actividades que éste organice, la Escuela entenderá como válidos el Apoderado Económico y/o Académico y a los Padres, salvo que exista algún impedimento legal debidamente acreditado, a través de un documento original en la Escuela, emanado de los Tribunales de Justicia.

**Alumno/a Regular:** Persona que se encuentra con matrícula vigente y cursa su educación pre-básica y básica en la Escuela.

**Escuela:** Es el espacio físico, accesos y dependencias donde se efectúa el desplazamiento de los alumnos(as) y se realizan las actividades académicas, deportivas recreativas y extra-programáticas que ofrece la Escuela a sus estudiantes.

### **Contrato de Prestación de Servicios Educativos y Carta Compromiso**

**Matrícula Año Vigente:** Acuerdo de voluntades expresado a través de la firma en el contrato o matrícula - existente entre el Apoderado responsable, y la Escuela, cuyo objetivo es contratar y ofrecer, respectivamente el servicio de educación regular para el alumno(a) por un valor determinado que incluyen, además, las condiciones, derechos y obligaciones que se mencionan a continuación:

**Matrícula:** Es aquella inscripción normada y por la cual el Apoderado Responsable, formaliza la incorporación del alumno(a) a la Escuela en calidad de alumno(a) regular, debiendo, si así se ha estipulado en el Financiamiento Compartido, pagar la cuota o importes establecidos en él mensualmente, y de acuerdo a fechas y condiciones informadas vía Circular Oficial, para que el estudiante pueda cursar sus estudios en el respectivo año escolar.

**Arancel, Colegiatura, Mensualidad o Copago:** Es aquel importe en dinero de carácter mensual, que debe pagar el Apoderado responsable a la Escuela por la prestación de servicios que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Educativos celebrado, recibe el estudiante.

**Subvención:** Son los recursos económicos que aporta el Estado de Chile a través del Ministerio de Educación, a los Colegios municipales y particulares subvencionados para financiar total o parcialmente el funcionamiento de los Colegios al entregar sus servicios educativos.

**Servicio Educativo:** Servicio de enseñanza pre-básica y básica que entrega la Escuela en todos sus niveles, con estricto apego a las normas generales que imparte el Ministerio de Educación y ciñéndose a los planes y programas de estudios oficiales.

**Reglamento y Normativa de Funcionamiento Institucional y Manual de Convivencia Escolar:** Corresponde al presente instrumento, el cual regula, norma y sanciona, los derechos, obligaciones y sanciones, aplicables a todo aquel que se relacione con la Escuela y cualquier otro documento que lo modifique o complemente, señalando los fundamentos y principios orientadores del establecimiento educacional y de quienes lo componen.

## II. DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

---

### GESTIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA

La Escuela Particular San José cuenta con un sistema de administración compuesto por los siguientes estamentos:

- **GESTIÓN ACADÉMICA O PEDAGÓGICA:** La conducción académica es de responsabilidad del Director(a) de la Escuela y de su Equipo Directivo.
- **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** La Dirección es la responsable de las políticas y la gestión administrativa, financiera y contable de la Escuela. Esta se encuentra ubicada en calle El Roble N° 661, comuna de de Recoleta, de la ciudad de Santiago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ESCUELA SAN JOSÉ.

La Escuela cuenta con un sistema de administración compuesto por los siguientes estamentos:

A. Equipo Directivo: Compuesto por los siguientes cargos

- Director(a)
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica
- Inspector General
- Superiora representante de la Congregación
- Orientadora
- Encargado SEP ( subvención escolar preferencial)

B. Docente: Compuesto por los siguientes cargos

- Profesor Jefe
- Profesor de Asignatura
- Coordinadores de Ciclo
- Educadora Diferencial
- Encargado del CRA

C Asistentes de la Educación:

- Psicólogo
- Técnico en Párvulos
- Técnico en Computación
- Inspectores de Patio
- Encargado del PAE, Salud y Educación.

D. Administrativos: Compuesto por los siguientes cargos:

- Secretarías
- Contador
- Encargada de Financiamiento Compartido

E. Personal de Apoyo

- Auxiliares

# DEL QUEHACER EDUCATIVO DE LA ESCUELA.

## 1. DE LA ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

- a) El inicio y término de las actividades escolares anuales, como así mismo las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección de la Escuela y el Consejo de profesores según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación en el calendario anual escolar.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la Escuela establece un régimen semestral de evaluación.

## Título Primero

---

### 1. PRESENTACION

1.1 Los Centros Educativos dependientes de la Congregación de las Hermanas de la Providencia, son Colegios y escuelas confesionales católicos.

1.2 La Espiritualidad de la Providencia se centra en la proclamación misterios de Dios Padre Providente y de María Dolorosa. Esto significa que todas las acciones que se realizan en los Colegios y escuelas tienen la intencionalidad de ayudarte a descubrir este modo de vida, que es la espiritualidad de las Hermanas de la Providencia.

1.3 Como podrás observar en tu vida, cuando las personas nos incorporamos a algún grupo, esperamos encontrar satisfacción a nuestras expectativas, para lo cual necesitamos conocer los requisitos y las condiciones para ingresar y permanecer en dicho grupo.

1.4 Es difícil convivir en un buen grupo si no tienes reglas claras, es decir, si no está señalado con claridad los límites de lo que puedes o no puedes hacer, lo que puedes esperar que suceda y cómo tienes que actuar para satisfacer tus expectativas y necesidades. Cuando los límites no están claros o no existen, suceden hechos que pueden generar sentimientos poco favorables para el proceso educativo individual y comunitario.

1.5 Cuando tus padres te matriculan, lo hacen teniendo la esperanza de que esta sea la Escuela que te ayude mejor en tu crecimiento, lo pases bien y te realices como persona en tu individualidad.

1.6 Te encontrarás con los valores que la Escuela sustenta en su identidad y que, son los mismos que tus padres quieren que vayas asimilando para que vivas orientado(a) por ellos. En la Escuela te encontrarás con el Señor, con las Ciencias, el Arte, la Recreación, la Historia, el Deporte, la Evangelización y otras áreas que te ayudarán en tu formación académica y espiritual.

1.7 La vida de la Escuela tiene sus propias características que, poco a poco, irás conociendo. Tú y tus compañeras/os son los principales protagonistas de esta aventura del crecimiento como persona cristiana. Los padres y apoderados, en conjunto con todo el personal de la Escuela, queremos acompañarte en este hermoso proceso.

## 2. INTRODUCCION

La convivencia escolar como concepto ha sido objeto de numerosas definiciones (Banz, Mena, Romagnoli y Valdés, 2008; Ministerio de Educación [MINEDUC], 2012; Ley 20.536 art. A; Mena, 2012), de ellas se han desprendido diversos significados, desde concebir la convivencia como la simple relación entre personas en espacios diferentes hasta pensar en la convivencia como un recurso educativo sobre el cual podemos operar para producir aprendizajes (Banz y col., 2008). Pero nos surge la siguiente pregunta ¿De dónde nace el concepto de convivencia y cuál es la importancia en nuestra existencia?, para responder dicha interrogante nos es necesario adentrarnos hasta los orígenes de nuestra especie.

*“No podemos vivir solos, por nosotros mismos, pues nuestras vidas están conectadas por mil hilos invisibles”*, así expresa el novelista Herman Melville (citado en Mayers, 1994, p. 493) una de las realidades básicas del ser humano, que es por esencia un ser social, imposible de comprender en su naturaleza individual sino comprendemos su actuar y sus reacciones frente al entorno social en el cual está inserto, la sociedad humana no podría haber evolucionado desde sus formas más primitivas si sus integrantes no se hubieran caracterizado por ser criaturas sumamente cooperativas que compartían trabajos y alimentos (Leakey y Lewis, 2006 citado en Mena, Soro, Bernard, Valdés, Bugueño, 2012). Es así como la influencia social ejerce un enorme poder sobre nuestras creencias, actitudes, decisiones y actos que se ven reflejados en nuestra conducta grupal, que a diferencia de los animales que actúan bajo reacciones instintivas, los seres humanos vivimos conformes a reglas y normas, las cuales tienen la capacidad para fomentar o extinguir un comportamiento, facilitando el funcionamiento en sociedad, permitiendo que una vez internalizadas dichas normas nos permiten replicarlas en diversas situaciones sociales.

Uno de los aspectos fundamentales y formales en el desarrollo del ser humano se encuentra en la educación, parte importante de su formación está dada en este proceso mediante el cual la sociedad transmite su cultura y permite el desenvolvimiento de las capacidades individuales para participar plenamente de la vida en común. Históricamente entre los fundamentos que tiene la educación ha correspondido desarrollar al mismo tiempo valores y mandamientos; y cultivo de capacidades, conocimientos y habilidades, teniendo como sujeto de la educación a un individuo del todo particular, único e irrepetible, provisto de derechos y deberes que comparte con sus semejantes.

La dimensión socioemocional y formativa no son sólo producto de los primeros años de vida en familia. Para la mayoría de los niños y niñas de nuestro país, la escuela es la primera experiencia social con personas fuera de su núcleo familiar, experiencia que transcurre por 9 años, considerando cada etapa educativa, ocupando gran parte de la vida infantil y adolescente de nuestra población, tiempo más que suficiente para dejar huella y, sin ir más lejos, en el caso de estudiantes cuyas familias, por una razón u otra, les es difícil entregar contextos positivos de relación y convivencia, la experiencia social escolar no solo se hace importante sino que irremplazable.

Es bajo este precepto que los establecimientos educacionales contribuyen significativamente en el desarrollo de sus capacidades no solo intelectuales, sino que también en el desarrollo ético y moral y de las distintas habilidades sociales que les permitan desarrollarse a plenitud, como individuo social responsable, enmarcado en el respeto por el otro y por los derechos y deberes individuales.

Ahora bien, el desafío de los establecimientos educacionales es internalizar que la convivencia escolar es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar, independiente del cargo que desempeñen, por lo tanto todos son, no sólo partícipes sino que gestores de ésta. Solo de esta forma es posible llevar a cabo una buena convivencia escolar, entendiéndola como algo que no es estable, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. (MINEDUC, 2005; Maldonado, 2004 citado en Banz y col., 2008).

Al crear este manual de convivencia escolar, no solo creemos fuertemente estar dando cumplimiento a los principios y normas generales educativas que nos rigen, aquellas que emanan del Estado, entendiendo a este como la Nación Políticamente Organizada; sino también, y tal vez más importante aún, construir entre todos los lineamientos y protocolos de actuación inspirados en los valores e ideales que queremos como Unidad y Comunidad Educativa, permitiendo generar un clima relacional sano y necesario para favorecer el desarrollo tanto personal, espiritual e intelectual de nuestros estudiantes.

## 3. MARCO FILOSÓFICO

---

### 3.1 NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA

Nuestra Escuela deberá proyectar en nuestras niñas, niños y jóvenes un óptimo nivel académico, valórico y disciplinario que les permita insertarse en la educación media en concordancia con su vocación; y a la vez, construir un proyecto de vida personal comprometido con la vida, el evangelio y la sociedad.

### 3.2 NUESTRA VISIÓN EDUCATIVA

Nuestra visión es educar hacia una formación integral, sólida, de un alto nivel académico y disciplinario, una educación basada en el respeto, en el desarrollo de sus potencialidades, evangélica y comprometida con la vida y su medio ambiente, para que siendo sujeto de su propio desarrollo, muestre y proclame el amor gratuito y misericordioso del Padre Providente y el amor compasivo de María, nuestra Señora de los Dolores, en un mundo que sufre soledad y desorientación familiar y social.

Comprometidos con el testimonio de Madre Emilia Gamelín y Madre Bernarda Morín, que nos mostraron a Dios Providente y el conocimiento de la vida y dolores de la Virgen María, desarrollamos relaciones de afecto y de confianza con las y los estudiantes, acompañándoles en su encuentro con Cristo, con sus hermanas y hermanos, construyendo la caridad compasiva y creativa con los más pobres, animándoles para que se proyecten positivamente en su vida como personas sociales participativos, responsables, solidarios y respetuosos.

## 3. FUNDAMENTACIÓN

---

### 3.1 Educación Cristiana

La Comunidad Educativa de la Escuela Particular San José, asume el mensaje de Jesucristo, el Magisterio de la Iglesia, las Orientaciones Pastorales y las Directrices de la Congregación Hermanas de la Providencia. Identificándonos con la idea de que Cristo es el centro de todo quehacer educativo, por ello las alumnas y alumnos deberán lograr un perfil de jóvenes comprometidos con su Fe, integrada a la cultura de su entorno, libre, creativa, con espíritu de superación personal y de servicio, fortaleciendo su autoestima e integración al contexto social.

Nuestras alumnas y alumnos serán sujetos de una educación integral con el sello que distingue el Carisma Providencia: “La manifestación de Dios-Providente y de nuestra Señora de los Dolores en el carisma compasivo y en la solidaridad creativa y profética con los pobres”.

Para desarrollar nuestros objetivos la Iglesia, nos entrega criterios a través del documento de Puebla:

- a. La Educación católica se propone formar jóvenes con valores Cristianos profundos siendo agentes de un cambio social y cultural permanente.
- b. Tener una Educación preferencial por los más necesitados con un espíritu de servicio a los demás (Puebla 1043).
- c. La Educación Católica pertenece a la Misión Evangelizadora de la Iglesia y debe anunciar a Cristo, contribuyendo a la Conversión del hombre.
- d. La Educación Católica no debe favorecer el elitismo y clasismo, porque todos somos hijos de Dios. (Puebla 1019)

## 3.2 Un carisma y espiritualidad vigente y actuante

La espiritualidad Providencia busca primeramente dar testimonio convencido y convincente de vivir y proclamar una actitud de confianza y entrega en el amor infinito que Dios tiene para sus hijos.

Un elemento nutriente de esta confianza es el cultivo de la devoción a María Dolorosa, reconocerla como guía y modelo e imitarla en su dignidad de mujer y en su rol de humanizar a la sociedad. El siguiente diagrama sintetiza nuestra espiritualidad providencia:

- Centrada en Jesucristo
- Que proclama a Dios Padre Providente,
- Cercana al dolor humano con María Dolorosa,
- Manifestada en el profetismo de la caridad compasiva y la solidaridad creativa con los pobres.

## 3.3 Valores y principios que rigen nuestra comunidad educativa

- **FE:** Que nos da una familia, la familia universal de Dios en la Iglesia Católica. La Fe nos libera del aislamiento del yo, porque nos lleva a la comunión; el encuentro con Dios es en sí mismo y como tal, encuentro con los hermanos, un acto de convocación, de unificación, de responsabilidad hacia el otro y hacia los demás.
- **ESPERANZA:** creer en la otra persona y su posibilidad de cambio.
- **CARIDAD:** vivir en comunión y siempre atentos a los que más necesitan.
- **LEALTAD:** alegrarse por el progreso de la comunidad y compañeros, corrigiendo los defectos del grupo y la comunidad.
- **ALEGRÍA:** ser capaz de proyectar amor, esperanza, fe, entusiasmo sintiendo que somos hijos de Dios y que Él nos ama.
- **LIBERTAD:** ejercer la espiritualidad cristiana, libre en su decisión y siendo consecuente con sus valores y principios.
- **COMPASIÓN:** acompañar en el dolor al otro.
- **AMOR:** el amor es la base de toda convivencia humana como clave de realización de la persona, traducido en comprensión, tolerancia, obediencia, generosidad, solidaridad, justicia, paz, esperanza y entrega.

Aprender a vivir juntos lleva consigo un conjunto de aprendizajes que se vincula con el desarrollo de habilidades sociales, competencias ciudadanas involucradas en el ejercicio de los derechos humanos y la construcción colectiva de la paz social.

Abordar la convivencia escolar es parte de la formación general e ineludible de nuestras alumnas y alumnos, es una obra colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones que establecen los distintos actores educativos al interior del establecimiento, donde cada una de las alumnas y alumnos forman parte de la comunidad educativa. Por lo tanto, son personas con derechos, deberes, capacidades, responsabilidades y autonomía, siendo la familia, principalmente, la responsable de entregar estos valores.

Se establece el presente Manual de Convivencia Escolar con el propósito de prevenir y/o resolver situaciones controversiales que muchas veces obstaculizan un desarrollo armónico del proceso educativo en la comunidad escolar y en las relaciones de ésta con el entorno.

## 4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

---

Este manual, recoge los principales compromisos que debe asumir cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, con el firme propósito de favorecer y generar ambientes propicios para el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, y a la vez, para la generación de armonía en las relaciones interpersonales de todos los estamentos. Estos compromisos que vivenciamos diariamente, se asumirán como hábitos que finalmente se constituirán en la fuente de dinamismo de nuestro pensamiento y accionar de la Escuela.

La educación católica en la juventud, según la Espiritualidad Providencia, nos invita y propone vivir como misión la manifestación del amor de Dios Padre Providente

y la compasión de María, Madre de Dolores-. Esta misión se realiza preferentemente a través de la Escuela, donde la educación cristiana se transforma en un eje fundamental para el desarrollo de todos los estamentos de nuestra unidad educativa.

El presente Manual de Convivencia Escolar, ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y reconocidas en nuestro territorio nacional, contenidas en los siguientes documentos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de Naciones Unidas (ONU), 1990)
- Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación N° 20.370
- Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N°19.070
- Decreto N° 313/73 Sobre Seguro Escolar
- Resolución Exenta N° 51 04/01/2001 Plan Integral de Seguridad Escolar
- Ley N° 16.744/68 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto N° 524 y reformulación/2006 Centros de Alumnos y Alumnas (CCAA)
- Decreto N° 565/90 Reglamento General Centro de Padres y Apoderados
- D.F.L.N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (ART. 6° letra d)
- Ley N° 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa.
- La Ley N° 20.084 Responsabilidad Penal Juvenil.
- Política de Participación de Padres y Apoderados en el Sistema Educativo. (MINEDUC, 2000).
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).

- Criterios para actualizar Reglamento Interno del Establecimiento Educacional. (MINEDUC, 2012).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC, 2001).
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Ley N° 19532 / 97 Art. 2 letra d. Sobre Jornada Escolar Completa Diurna.
- Ley N° 19.688/2000, Derecho de Estudiantes Embarazadas.
- Ley N° 20.000 o Ley de Drogas que sanciona el tráfico ilícito de drogas
- Ley N° 20.536 Sobre violencia escolar.
- Ley N° 20.609 antidiscriminación.
- Decreto N° 215 Sobre el Reglamento del uso de uniforme (MINEDUC, 2009)
- Ley N° 19.617 Delitos Sexuales
- Circulares e Instructivos emanados de la Superintendencia de Educación.

## Título Primero

---

### I. MARCO CONCEPTUAL

La educación, en los tiempos actuales, pasó a ser un desafío permanente consolidando la importancia de los valores sociales en un mundo globalizado, necesarios e imprescindibles para la armonía y la convivencia humana. Esta nueva forma de visualizar la educación, de la mano con los nuevos descubrimientos y las nuevas tecnologías, nos abren un mundo de posibilidades de formar un ser integral, no solo ávido de conocimientos, sino que también con fuertes valores humanos, elementales en la convivencia con el otro, trabajando con las alumnas y alumnos no solo para su actuar en el presente, sino que también para la vida que llevarán en el futuro.

Es bajo esta razón que la función como líderes o personas primordiales en las vidas de nuestros educandos, es lograr que los valores que aspiramos como comunidad educativa, sean los que intervengan en las relaciones sociales que establezcan nuestras alumnas y alumnos, y que a su vez todos regulemos nuestras acciones motivados por el cumplimiento de las pautas de comportamiento establecidas como normas sociales en nuestra comunidad escolar.

De esta manera, se ha determinado un marco conceptual compartido, una serie de preceptos, normas y reglas que sirvan de guía para todos los estamentos de nuestra comunidad educativa. Es imprescindible entonces, que todos conozcan y comprendan su significado y los alcances que posean, y bajo esto, propender a la actuación diaria según estos valores compartidos. Los principales conceptos, principios y valores a los que adscribimos y que debe asumir y compartir nuestra comunidad providente en materia de convivencia escolar son los siguientes:

Concepto de Convivencia Escolar: La convivencia escolar forma parte de la formación integral de los estudiantes. Nace de la facultad que tienen los seres humanos de vivir en sociedad bajo un clima de respeto y cooperación mutua, expresada en la interrelación sana y sin violencia entre los distintos actores de la comunidad educativa.

*Conceptualmente nos guiaremos por las siguientes definiciones:*

1 *“Es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”* (MINEDUC, 2012)

2 “Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley 20.536 sobre Violencia Escolar art. 16 letra a)

A. *Comunidad Educativa*: Entenderemos como Comunidad Educativa a aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

B. *Valores Sustantivos para la Convivencia Escolar*:

b.1 Tolerancia: Es aquella virtud que implica respeto y consideración hacia la diferencia, como una disposición a admitir en los demás, en los otros, una manera de ser y de obrar distinta a la propia, pero legítima y válida. Por consiguiente, se entiende la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa; es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

b.2 Honestidad: Se refiere a la honradez, a no apropiarse de lo ajeno material o inmaterial. Dentro de esta encontramos dos aspectos: a) aquella virtud que consiste, en actuar siempre con base en la verdad, es una forma de vivir coherentemente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, generando confianza, sinceridad, credibilidad en las personas, discreción ante las confidencias personales y secretos profesionales. b) El respeto por la propiedad o bienes de otros, ya sean públicos o privados.

b.3 Responsabilidad: Es la virtud que consiste, tanto en la capacidad para comprometerse con el cumplimiento de los deberes y las propias decisiones, como también asumir las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes lo rodean.

b.4 Justicia: Es un valor irrenunciable en todo grupo humano que desee vivir en armonía y paz con sus semejantes, pues demanda una voluntad constante de dar a cada uno lo que le corresponde, en un marco de equidad y respeto por los derechos de los demás.

### C.- Definición de Términos:

TERMINO	CONCEPTO
Convivencia	<p>Convivir se refiere específicamente al habitar, vivir con diferentes personas en distintos ambientes. Pero esta definición no lleva consigo un apelativo calificativo, positivo ni negativo, pues somos nosotros los que, dependiendo de cómo nos relacionemos y enfrentemos las diferentes situaciones que se nos presenten, calificaremos este convivir como BUENO o MALO.</p> <p>(<a href="http://www.psicoterapeutas.com/pacientes/asertividad.htm">http://www.psicoterapeutas.com/pacientes/asertividad.htm</a>)</p> <p>Convivir entonces implica para el grupo, aprender a vivir en armonía, en paz con los demás y con nosotros mismos, desarrollando un sentido de fraternidad que nos permita entregar y tomar lo mejor de cada uno de nosotros. Vivir con amabilidad y cortesía, que implica realizar una serie de actuaciones cotidianas, pequeñas, casi imperceptibles, pero que hacen posible que podamos tener una mejor calidad de vida al relacionarnos con los demás, de una manera más positiva.</p>
Convivencia Escolar	<p>Se constituye entonces en el conjunto de normas que rigen los estatutos de la Institución Educativa Escuela Particular San José. Su cumplimiento racional es parte fundamental del quehacer cotidiano, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia. Es "la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional: directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados. No se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción" ([MINEDUC], 2002b, pp.7.</p>
Reglamento de Convivencia	<p>"Son un conjunto de reglas que tiene por objeto orientar la convivencia escolar de un establecimiento a través de la definición de normas propias, criterios y procedimientos que permitan abordar los conflictos y determinar sanciones de acuerdo a la legalidad vigente en el país." (MINEDUC)</p>
Disciplina	<p>"Las acciones que los adultos adoptan para guiar y dirigir a los niños hacia un comportamiento aceptable". (<a href="http://www.losninosensucasa.org/glossary.php">www.losninosensucasa.org/glossary.php</a>). La disciplina es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona.</p>
Disciplina escolar	<p>En el ámbito educativo la disciplina escolar se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia en la escuela. Este conjunto de normas se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y respeto entre cada uno de los miembros que constituyen la comunidad educativa. (<a href="http://www.losninosensucasa.org/glossary.php">www.losninosensucasa.org/glossary.php</a>)</p>
Agresividad	<p>"...el desequilibrio psicológico que provoca la hostilidad (física o psicológica) de una persona a las otras que la rodean".(OCÉANO:1996:19)</p>
Hostigamiento	<p>Conducta reiterada de una o más personas en contra de otra u otras personas y que busca generar molestia o alteración de estas</p>

Actitudes	Disposición de ánimo manifestada de algún modo (verbal, física o gestual).RAE.  Las manifestaciones verbales de las actitudes se denominan opiniones y expresan un posicionamiento evaluativo o predictivo de la persona respecto del objeto de su opinión.
Conducta	Es "un modo de conducirse de una persona en las relaciones con los demás según una norma moral, social, cultural también se refiere a la conducta de un grupo social" (OCÉANO CENTRUM; 1998:772)
Acoso escolar	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. LEY NÚM. 20.536 sobre violencia escolar.
Violencia sexual	Es un delito, independientemente de si se ocasiona o no daño físico a la víctima. La violencia sexual es "toda actividad sexual no voluntaria, forzada mediante la violencia física, o por cualquier forma de coerción, agresión o abuso. Su práctica implica una relación de sometimiento en la cual la víctima ha rechazado el acto sexual o en que no ha tenido capacidad de consentir, esto último especialmente en el caso de niños/as. En el caso de los/as niños/as, es toda aproximación sexual, porque éste no se encuentra en condiciones de comprender y son inapropiadas para su desarrollo psicosexual". Se considera como abuso sexual también "la actividad sexual inducida prevaliéndose de una situación de superioridad dada la particular condición de la víctima, por trastorno o deficiencia mental, o por dependencia económica, laboral, desamparo, inexperiencia o ignorancia".
Autoconocimiento	Entendido como capacidad que nos permite una clarificación de la propia manera de ser, pensar, sentir, de los puntos de vista y valores personales, posibilitando un progresivo conocimiento de sí mismo, una valoración de la propia persona y en niveles superiores, la autoconciencia del yo.
Autorregulación	Que permita promover la autonomía de la voluntad y una mayor coherencia de la acción personal.
Autonomía	Condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie. Respetando las normas de nuestro establecimiento.
Razonamiento moral	Capacidad cognitiva que permite reflexionar sobre los conflictos teniendo en cuenta los valores universales y actuar de acuerdo con ellos.
Diálogo	Capacidad que permite salir del individualismo y utilizar el diálogo como herramienta en la resolución de conflictos, cuándo estos se presenten.  Entendiendo el conflicto como parte de la naturaleza social humana que puede ofrecer una oportunidad de desarrollo y crecimiento personal y social.
Comprensión crítica	Implica el desarrollo de capacidades orientadas a la adquisición de la información moralmente relevante en torno a la realidad y el compromiso para mejorarla.
Empatía y perspectiva social	Capacidad de conocer y comprender las razones, los sentimientos y los valores de las otras personas, interiorizando valores como la cooperación y la solidaridad.

Competencia Social	Relación que facilita la coherencia entre los criterios personales y las normas y principios sociales en diferentes ámbitos.
Debido Proceso	Es una garantía procesal que asegura a toda persona el respeto de derechos ante cualquier proceso que se haya iniciado en su contra, que pueda invocar y se proceda en concordancia con la normativa establecida al efecto. Debiendo ser garantizada por la autoridad el resguardo a los derechos humanos, y todos aquellos principios que sustentan el debido proceso como ser: principio de legalidad, igualdad ante la ley, principio de tipicidad, existencia de un proceso racional y justo, derecho a defensa y derecho a ser escuchado.
Deberes	Constituyen obligaciones o responsabilidades que involucran el cumplimiento activo u omisivo de ciertas conductas o acciones éticas morales o legales. Son preceptos de necesario cumplimiento, para garantizar la existencia de los derechos y con ello la convivencia.
Derechos	Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.
Consejo Escolar	Es un órgano de participación y representación integrada por personas de los distintos estamentos que componen la comunidad educativa, con ello, se da vida a que la educación es tarea de todos. Para su organización, se constituirá, al menos, por los siguientes integrantes: el/la director/a, el/la sostenedor/a o su representante, un/a docente elegido por sus pares, un/a representante de los asistentes de la educación, el/la presidente/a del Centro de Alumnos y el/la presidente/a del Centro de Padres. Su formación es obligatoria, no se podrá prohibir su constitución. Sus atribuciones, son de carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutivo (Sólo cuando el sostenedor así lo determine).
Encargado/a de Convivencia Escolar	Profesional competente responsable de la implementación de las medidas que determinen el Comité de Buena Convivencia Escolar y liderar la concreción y ejecución de un Plan de Gestión Anual. Para su mejor proceder tiene que contar con un equipo de apoyo formado por actores de la propia comunidad.
Discriminación Arbitraria	De acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 20.609 sobre antidiscriminación, define el concepto de discriminación arbitraria en los siguientes términos: <i>“Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.</i>

### III. MECANISMO DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

---

El Manual de Convivencia contiene normativas que nos ayudarán a convivir en un ambiente de amor fraterno, respeto, justicia y libertad responsable.

El Manual de Convivencia será conocido por todos los miembros de la Comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias, que permitan el efectivo ejercicio y cumplimiento del principio de publicidad:

1. En el proceso de matrícula se entrega a los apoderados (as) el Manual de Convivencia Escolar.
2. El proceso de matrícula se encuentra publicado en la página web de la escuela, junto con el Manual de Convivencia Escolar.
3. En la Agenda Oficial de la Escuela, se dispondrá un extracto con los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia.
4. En las reuniones de Coordinación del Equipo Directivo y de Gestión del mes de marzo se estudia el Manual de Convivencia Escolar.
5. Los profesores jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos durante el mes de marzo, en las horas destinadas para Consejo de Curso, todos los aspectos del Manual de Convivencia Escolar. En períodos posteriores, se realizarán análisis de puntos específicos cada vez que sea necesario.
6. Los profesores jefes de cada curso deben dar a conocer a sus apoderados, durante el primer semestre, en las reuniones de apoderados o en citaciones personales, todos los aspectos del Manual de Convivencia Escolar. En periodos posteriores, se realizarán análisis de puntos específicos cada vez que sea necesario.
7. En la reunión del mes de marzo, el Consejo Escolar analizará el Manual de Convivencia Escolar.
8. En las reuniones del Centro General de Padres y Apoderados del Primer Semestre se analizará el Manual de Convivencia Escolar.
9. En los consejos de Profesores del mes de marzo se analizará el Manual de Convivencia Escolar.
10. Al finalizar el año escolar se hará consulta a toda la Comunidad para evaluar su eficiencia en pos de perfeccionarlo, y se analizará en comisión de estudio las modificaciones para realizar los ajustes necesarios para mejorar el manual como instrumento regulatorio de la convivencia escolar.

### IV. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

---

Las disposiciones que regulan la relación de la Escuela con instituciones y organismos de la comunidad, tienen como propósito velar por el bienestar personal, bien común y prestigio del establecimiento. Para lograrlo es necesario:

1. Respetar las normas establecidas por las instituciones.
2. Cumplir con los objetivos propuestos para las actividades educativas.
3. Conservar la calidad de los bienes y servicios puestos a su disposición para su uso.
4. Mostrar un trato respetuoso tanto con sus pares como con las personas que están en su entorno.
5. Utilizar un lenguaje y modales de trato cortés, libre de groserías y malas actitudes.
6. Mantener el estado de conservación de los lugares donde deban permanecer.
7. Hacer buen uso de los recursos: materiales, infraestructura, tecnológicos o información que sea facilitada por el establecimiento.

La relación de la Escuela con las familias e instituciones se produce a través de:

- a. En el orden pastoral:
  - Participación en campañas solidarias de obras sociales a nivel local, regional y nacional.
- b. En el orden deportivo:
  - Participación en competencias y juegos amistosos en deportes como: básquetbol, fútbol, patinaje, ajedrez, etc.
- c. En el orden artístico:
  - Participación en encuentros artísticos-culturales como: exposiciones de talleres, feria de la ciencia, etc.

## Título Segundo

---

### I. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y APLICACIÓN DE SANCIONES.

#### A- Deberes del Docente:

1. Desempeñar su función con sentido de identidad con la Escuela y compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar de acuerdo a su función en un trabajo coordinado y de equipo (departamento) en la elaboración y desarrollo de la planificación anual y de los aprendizajes que deben adquirir las alumnas y alumnos.
3. Orientar a las alumnas y alumnos en el desarrollo de aquellas capacidades que mejor le preparen para su formación personal y profesional.
4. Ser respetuosos con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Cumplir con puntualidad en su horario de trabajo, tanto al inicio como en el desarrollo de toda su jornada laboral.
6. Comunicar oportunamente, a la dirección del establecimiento cualquier ausencia imprevista o programada.
7. Comunicar cuando ocurra cambio de domicilio y/o cualquier otro antecedente que requiera ser informado a la institución.
8. Ser cuidadosos con su presentación personal, utilizando una vestimenta sobria, pensando en que somos ejemplo para nuestras alumnas y alumnos.
9. Reflejar un comportamiento y vocabulario acorde a la actividad escolar.
10. No hablar por celular durante el desarrollo de clases u otra actividad educativa y, menos aún salir de la sala de clases para hacerlo, descuidando la protección y observación vigilante de los alumnos(as), que están bajo su responsabilidad.
11. Comprometerse en su propia formación personal, espiritual y profesional.
12. Garantizar una comunicación eficaz y eficiente con las alumnas (os) de manera que se vea favorecido el proceso de enseñanza-aprendizaje.
13. Comunicarse con los padres y apoderados cada vez que sea necesario.
14. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la Escuela en las fechas y horas señaladas en el cronograma.
15. Cumplir con las actividades propuestas en el cronograma de la Escuela.
16. Asistir y participar en las actividades extracurriculares programadas por la Escuela.
17. Mantener al día y en orden su registro de materias y calificaciones.
18. Firmar las horas de clases al momento de ser realizadas.
19. Marcar la tarjeta de asistencia en el reloj control al ingreso y término de cada jornada laboral. Firmar al término de cada semana.

20. Actuar dentro y fuera de la Escuela de acuerdo a los principios de la institución.
21. No fumar en las dependencias del establecimiento.
22. No realizar actividades de comercio de lucro personal.
23. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de planificaciones evaluaciones y otros documentos.
24. En relación al uso de la multicopiadora, el docente deberá entregar el material educativo o prueba, con una anticipación de 3 días al encargado.
25. Utilizará y trasladará proyectores, notebook y/o dvd, que la escuela le provea, debiendo el profesor solicitarlo con anticipación, quedando registrado el horario y el curso en los que será utilizado. El profesor es el responsable de realizar la devolución de lo pedido en buen estado al finalizar su uso.

## B.- Derechos de los Docentes:

1. Ser tratado por parte de la comunidad educativa con aprecio, respeto y justicia.
2. Recibir apoyo por parte de la Dirección para su constante perfeccionamiento o capacitación, ya sea con aporte económico y/o con autorización de permisos solicitados para ausentarse y asistir al perfeccionamiento o capacitación.
3. Acoger orientaciones y sugerencias que retroalimenten sus prácticas pedagógicas.
4. Participar de acuerdo a sus funciones y responsabilidades activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en todas las actividades religiosas, culturales, sociales, deportivas, recreativas, etc., que programe la unidad educativa.
5. Ser atendido en sus solicitudes y reclamos, en un clima de veracidad y respeto, por quien corresponda.
6. Ser informado de cualquier reclamo o denuncia que pudiese ser realizada en contra de él.
7. Recibir según su rol los implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

## C.- Derechos de los Alumnos y Alumnas:

*“No serán suspendidos(as), expulsados(as) o cancelada la matrícula a los (as) alumnos(as), por motivos económicos o de aprendizaje”.*

1. Recibir una sólida formación valórico, cristiana, doctrinal y académica, sustentada en los valores insertos en el Proyecto Educativo de la Escuela.
2. Hacer uso de los diferentes espacios educativos, considerando la planificación curricular y administración de cada recinto.
3. Ser acogidos(as), escuchados (as) y respetados (as) por la dirección, directivos, docentes y asistentes de la educación.
4. Ser evaluados(as) en forma diferenciada, previa presentación de diagnóstico médico, según sus necesidades educativas especiales de acuerdo a lo establecido en la legislación pertinente.
5. Conocer los criterios con los que serán evaluados.
6. Ser informados del Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela.
7. Conocer las observaciones positivas y negativas registradas en su hoja de vida.
8. Ser preparados (as) para enfrentar los desafíos intelectuales, sociales y éticos que surgen del diario vivir en una sociedad global sin fronteras culturales y tecnológicas.
9. Recibir un trato digno, no discriminatorio por salud, condición social, económica, sexual, religiosa, embarazo y/o étnico-racial.

10. Estudiar en un ambiente católico y de respeto mutuo que motive todo su actuar y su quehacer a través de la integración de todos los estamentos.
11. Expresar su opinión con responsabilidad, tolerancia y honestidad.
12. Conocer oportunamente el Reglamento de Convivencia Escolar.
13. Desarrollar sus actividades en un medio ambiente sano y libre de contaminación.
14. Tiene derecho a ser atendido con primeros auxilio en caso de accidente al interior del establecimiento, siendo derivado a la unidad de salud correspondiente, dando aviso al apoderado mediante el número de teléfono o medio de contacto indicado por el apoderado.
15. Tiene derecho al resguardo preferencial si es alumno prioritario otorgándole los beneficios que la ley establece.

#### D.- Deberes de los Alumnos y Alumnas:

1. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
2. Acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno.
3. Respetar los horarios establecidos por el establecimiento.
4. Portar diariamente la agenda de la Escuela, manteniéndola en óptimas condiciones, pues es el medio de comunicación oficial entre la Escuela y los Apoderados.
5. Cumplir con todos los requerimientos pedagógicos de la Escuela: tareas, trabajos, materiales, etc. los cuales son parte fundamental del proceso educativo.
6. Realizar todas las evaluaciones fijadas en el calendario.
7. Presentar certificado médico, en marzo, que acredite que está en condiciones de realizar actividad física.
8. Presentar certificado médico para un cambio de sistema de evaluación para la asignatura de Educación Física, en caso de tener un impedimento de salud.
9. Participar activamente en actividades religiosas, culturales, sociales, recreativas y deportivas organizadas por la Escuela.
10. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Participar con respeto en actividades religiosas que la Escuela organice como: eucaristías, liturgias, jornadas, retiros espirituales, etc.
12. Respetar y cuidar el nombre y prestigio de la Escuela.
13. Cuidar sus respectivas pertenencias, evitando portar objetos de valor o sofisticación tecnológica (tablet, ipod, mp3, etc.), ya que la unidad educativa no se responsabiliza por la pérdida de ellas.
14. Entregar las comunicaciones enviadas a los padres o apoderados y devolver las colillas de las circulares firmadas.
15. Ser responsable del mobiliario que se le asigna en la sala de clases y la implementación de los talleres, salas de computación, centro de recursos para el aprendizaje (CRA) y responder ante eventuales daños, pagando el costo de su reparación y/o reposición.
16. No portar armas blancas o de otro tipo, que puedan dañar a terceros.
17. Queda prohibido traer alcohol, cigarrillos o drogas.
18. Asistir todos los días a clases.
19. El reforzamiento pedagógico es de carácter obligatorio. los estudiantes que han sido asignados no pueden excluirse.

20. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
21. Conocer, valorar y respetar los símbolos y tradiciones nacionales.
22. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
23. Asistir al establecimiento respetando la presentación personal informada en el Reglamento Interno de la escuela.
24. Abstenerse de tener actitudes de pololeo (besos, caricias, etc.) dentro del establecimiento y mientras use el uniforme.
25. Permanecer fuera de la sala de clase durante los recreos afín de mantener el buen cuidado de ellas.
26. Mantener una actitud de juego moderado durante los recreos , de manera que no se atente contra la integridad física y emocional personal o la de sus compañeros y personal del establecimiento y que no se menoscabe con sobrenombres o “listas negras” o “guerra de agua”.

## E.- Deberes de los Apoderados

La labor educativa es un trabajo de equipo, de esta manera, el Apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazadas. Es el Apoderado quien debe apoyar el trabajo que desarrollamos.

Por esta razón, la Escuela exige de sus apoderados ciertas acciones concretas que facilitan especialmente la formación de hábitos y responsabilidad; cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros educandos en el futuro. De esta forma, los deberes del apoderado son:

1. El Apoderado debe cerciorarse que el alumno(a) realice diariamente deberes escolares, lo que implica tanto la realización de tareas como el estudio y repaso profundizando en conocimientos las materias entregadas.

Es deber del Apoderado controlar que el estudiante tenga sus cuadernos y materiales al día. De no ser así el Apoderado deberá tomar las medidas necesarias para normalizar esta situación a la brevedad.

2. El Apoderado debe asistir a la Escuela cuando su presencia es requerida por la Dirección, Profesor Jefe u otro representante de la Escuela. La no presentación a dicha citación personal o reunión de apoderados, debe ser justificada con anticipación por medio de la Agenda Escolar o, personalmente, al día siguiente de la citación y, en la misma oportunidad, solicitar una nueva fecha para la entrevista.
3. El Apoderado debe conocer y apoyar la labor del Profesor Jefe, en la consecución de las metas que el grupo curso se haya propuesto, las que a su vez derivan del Proyecto Educativo Institucional.
4. El Apoderado deberá disponer e informar oportunamente a la Escuela, una dirección de residencia, dirección de correo electrónico vigente, números telefónicos actualizados donde se le pueda encontrar en caso de requerirlo.
5. El Apoderado es responsable de llenar una ficha de salud, proporcionada por la Escuela, con datos correctos y oportunos. Por otra parte, deberá dar aviso inmediato de cualquier cambio en la salud de su pupilo que implique una modificación a los datos registrados en la ficha y dar aviso en caso de que su pupilo(a) se deba someter a tratamientos o medicaciones por un período definido de tiempo. La Escuela se reserva el derecho de exigir al apoderado exámenes médicos preventivos, respecto de aquellos alumnos que concurran a enfermería con una frecuencia mayor a lo normal, declarando un cuadro de sintomatología difusa.

6. El apoderado debe retirar a su hijo(a) de la Escuela, en caso que el alumno(a) presente problemas de salud.
7. El Apoderado debe justificar la inasistencia de su pupilo(a), personalmente o mediante la agenda escolar al momento en que éste se reincorpore a las actividades escolares. Cuando la ausencia sea de tres días o más se deberá presentar certificado médico u otro documento, al momento de la incorporación de su pupilo a clases.
8. Es responsabilidad del Apoderado cerciorarse de que el alumno(a) se presente con los útiles necesarios para cada asignatura, por consiguiente la escuela no recibe útiles, trabajos, materiales una vez iniciada la jornada escolar.
9. Aquellos apoderados que decidan enviar almuerzo o colación desde sus casas para sus alumnos(as), deberán hacerlo cumpliendo con las condiciones necesarias para su buena conservación y adecuado consumo. La escuela recomienda el uso de termos, ya que las condiciones y temperatura adecuada para su consumo son de exclusiva responsabilidad del apoderado. El apoderado debe preocuparse de enviar los alimentos picados, los alumnos no pueden traer cuchillos, tenedores, y sal. Los almuerzos deben hacerse llegar hasta las 12.00 hrs. en portería.
10. El Apoderado debe velar por la adecuada presentación personal del alumno(a), lo que incluye su uniforme completo de la escuela, en buen estado y acorde a las condiciones climáticas con el fin de resguardar el bienestar y la salud de su pupilo/a.
11. Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al hall de entrada, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
12. Es obligación del Apoderado velar por el cabal cumplimiento y puntualidad de los horarios de clases, reforzamientos y talleres.
13. Frente a cualquier dificultad o inquietud, respecto al desempeño de su pupilo(a), el Apoderado deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación (agenda, profesor jefe, profesor de asignatura en sus respectivos horarios de atención).
14. Los atrasos reiterados facultarán a la escuela para evaluar el cambio de apoderado y la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios para el año siguiente.
15. En virtud de la seguridad de los alumnos(as), es obligación del Apoderado y transportistas escolares, respetar los horarios de entrada y salida de su pupilo, retirándolo puntualmente. En el caso de los alumnos de pre-básica, el horario de salida de mediodía (\*) deberá ser respetado con mayor rigurosidad, toda vez que coincide con el cierre de un área de la Escuela, por lo que frente a un atraso superior a 15 minutos no habrá personal para cuidarlos y atenderlos. En este mismo sentido, cualquier atraso posterior al Cierre de la escuela (\*) se considerará una falta grave, debiendo el Apoderado asistir a entrevista con El o la Inspector(a) General dentro de los próximos 3 días. En caso de no concurrir será citado por la orientadora del establecimiento.

*(\*) Nota: Los horarios de salida de alumnos y Cierre de la Escuela serán informados en la Circular N°1 al inicio del Año Escolar.*

16. No retirar a los estudiantes antes del término de su jornada escolar, salvo emergencias. Esto se debe hacer durante los recreos, de manera personal y no por vía escrita o telefónica.

El Apoderado en ningún caso podrá delegar la facultad de solicitud de retiro anticipado de su pupilo, sin comunicarlo formalmente a la escuela en forma anticipada y por escrito.

17. Es deber de todos los apoderados de la Escuela establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar (incluye aquellas instancias en que la Escuela esté siendo representado fuera del recinto). La transgresión de estos principios (por ejemplo, conductas ofensivas, agresiones físicas o verbales, etc.), dará derecho a la Escuela para exigir el cambio de Apoderado - por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar - , y en su forma más grave la cancelación inmediata de matrícula .

18. Con el fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales en la Escuela, es imprescindible que aquellas personas que difundan o transmitan comentarios infundados que afecten o menoscaben la honra o integridad de algunos de los miembros de nuestra comunidad escolar, se hagan responsables de sus opiniones y pidan disculpas por escrito al Equipo Directivo del establecimiento.
19. Para las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público, el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) es de absoluta responsabilidad del apoderado al que acompañan, quien deberá hacerse cargo de solucionar la situación.
20. Uso adecuado de la Agenda Escolar. Un aspecto fundamental en el desempeño de las funciones propias del Apoderado, es mantenerse en constante comunicación con la Escuela; en consecuencia, nuestra Institución le otorga especial importancia al correcto uso de la Agenda Escolar. Para el logro de este objetivo el Apoderado deberá:
  - a. Revisar diariamente el documento antes mencionado.
  - b. Velar porque el alumno(a) se presente diariamente con ella.
  - c. En caso de extravío deberá reponerla o reemplazarla.
  - d. Firmar toda comunicación recibida o enviada.
  - e. Utilizarla como único medio válido para enviar justificativos o comunicaciones, guardando el debido respeto en la forma de plantear sus inquietudes, quejas o sugerencias.
  - f. Firmar el listado de actividades (tareas, pruebas, etc.) que le será enviado a los apoderados.
21. El apoderado automovilista y el transportista escolar deberá mantener una estricta actitud de respeto hacia la señalética de tránsito y espacios de estacionamiento. Una falta grave a esta norma o la reiteración de una actitud irrespetuosa al respecto, facultará a la Escuela, a solicitar personal de carabineros.
22. Los apoderados deberán mantener el sentido comunitario de las Reuniones de Apoderados durante su desarrollo, respetando la tabla determinada por la Escuela, y solicitando una cita con el Profesor Jefe o de asignatura, en su horario de atención en caso de requerir información específica sobre su pupilo u otros aspectos de interés particular.
23. Los apoderados deberán asistir a las reuniones sin menores, dado que no hay personal para cuidarlos y la escuela no se responsabiliza por posibles accidentes.
24. El apoderado que dé a conocer, en Reunión de Padres y Apoderados, algún caso particular que como consecuencia deje en entredicho a la Escuela frente al grupo, Inspectoría se reserva el derecho de citarlo.
25. Todo deterioro, destrucción, extravío o no devolución de bienes materiales de la Escuela en que incurra el alumno(a), deberán ser cancelados en su reparación o reposición.
26. En caso de que algún alumno(a) requiera de un tratamiento médico durante la jornada escolar, la Escuela exigirá que tanto el alumno(a) y su apoderado(a) cumplan responsablemente con las obligaciones relacionadas con éste. Adicionalmente, el apoderado deberá informar oportunamente cualquier modificación al tratamiento. El no cumplimiento con lo señalado anteriormente, facultará al Profesor Jefe para citar al apoderado, analizar el caso y tomar las medidas necesarias para que esto no vuelva a ocurrir.
27. La Escuela podrá evaluar a través de su equipo multidisciplinario a cualquier alumno(a), salvo que el Apoderado(a) exprese formalmente y por escrito su negativa a esta intervención, no obstante, si la Escuela considera que el comportamiento del alumno(a) afecta el bien común y la sana convivencia, la Dirección se reserva el derecho de solicitar intervención de un profesional externo. En caso del apoderado mantenerse en una actitud negativa frente a la situación, la Escuela se reserva el derecho para no suscribir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Las normas anteriormente expuestas son de carácter obligatorio y su no cumplimiento serán motivo suficiente para que la Escuela decida no suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que corresponda para el año siguiente.

## II.- NORMATIVAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Una norma manda, permite o prohíbe, prescribe, premia o castiga. Como tal debe tener un triple carácter:

A.- Restrictivo: de las actitudes y comportamientos no acordes al Proyecto Educativo Providencia.

B.- Protector: las normas y su aplicación deben dar garantías de un trato justo, digno y protector acorde con los principios que postula la institución.

C.- Formativo: toda medida o sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados en particular y para toda la comunidad en general.

Cuando alguien no cumple una norma, es legítimo que la Comunidad le aplique una sanción, con absoluto apego al debido proceso, para lo cual se debe analizar el contexto con sus agravantes y atenuantes; escuchar los argumentos de las personas involucradas, y posibilitar instancias de apelación. Es primordial privilegiar el diálogo entre las personas implicadas en las situaciones: es importante que tanto la familia como la Escuela tengan una buena disposición y abierta voluntad para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Así, darán un buen ejemplo a las niñas y niños sobre cómo resolver los problemas en convivencia y fortalecerán sus procesos formativos. Para su abordaje se utilizarán técnicas de arbitraje, negociación, mediación y resolución pacífica de conflictos entre las partes involucradas.

### 1. Presentación Personal

Todo estudiante deberá usar sólo el uniforme establecido, con los distintivos oficiales en cualquiera de sus modalidades según corresponda a la actividad a desarrollar. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares de la Escuela.

En relación al uso de equipamiento deportivo y buzo de la Escuela, sólo se permitirá para el o los días que por horario tengan clases de educación física, talleres extra - programáticos, actividades de pastoral o práctica deportiva.

#### *Damas*

Uniforme oficial de la Escuela: jumper (debe ser medianamente largo, hasta 5 cm. sobre la rodilla), blusa blanca y/o polera de la Escuela, corbata con distintivo de la Escuela, zapatos negros y calcetas azules. Podrán usar como opcional al jumper pantalón azul de tela, de corte recto, no ajustado (pitillo) y bastilla tradicional durante

los meses de mayo a septiembre. De kínder a Octavo básico se exigirá el uso de delantal.

No se permitirá el uso de maquillaje o cosméticos, ni esmalte de uñas de colores. Conservar su pelo limpio, peinado y ordenado (manteniendo el rostro completamente descubierto), sólo se permitirá el uso de cintillos, trabas y pinches de diseños formales y colores azul, gris o negro.

### *Varones*

Uniforme oficial de la Escuela: Chaleco, casaca de color azul o gris, corbata con distintivo de la escuela, zapatos negros, calcetines azules o grises, pantalón tradicional de tela gris corte recto tradicional no ajustado (pitillo), camisa blanca y/o polera de la escuela. De kínder a octavo básico se exigirá el uso de cotona.

Rostro debidamente rasurado (si corresponde a su edad) y cabello corto (no superior a dos centímetros) con corte tradicional, limpio, peinado y ordenado.

### *Kínder*

Los alumnos podrán reemplazar el uso del uniforme por el buzo de la Escuela para todas las actividades deportivas y recreativas.

Nota: Es obligatorio que todas las prendas del uniforme deben estar marcadas permanentemente con nombre y curso del alumno(a).

La presentación adecuada exige el uso correcto del uniforme de la Escuela, esto es, limpio, en buen estado, con las prendas de vestir en el lugar que corresponde, la corbata correctamente ajustada al cuello, la camisa ubicada dentro del pantalón, durante las actividades de la jornada escolar. No se permitirán cortes de pelos no tradicionales, ni el uso de tinturas o lentes de contacto de colores; respecto a las joyas, sólo se aceptará el uso tradicional de aros pequeños y discretos (único y en el borde inferior de la oreja). Para los varones está estrictamente prohibido el uso de aros o collares, colitas y/o corte de pelo no tradicionales. Lo mismo respecto del uso de colorantes en el cabello o lentes de contacto de colores. Tanto en damas como en varones, no se permitirá el uso de tatuajes o de pearcing, visibles con el uniforme o vestimenta de Educación Física.

La correcta presentación personal también implica:

- Que el uso de las prendas del uniforme esté acorde a la estación del año y a las condiciones climáticas imperantes, sin poner en riesgo la salud del alumno/a.
- Que la apariencia del alumno/a no sea identificada con tendencias estéticas de moda o grupos (ej.: tribus urbanas, etnias, etc.), que puedan dar origen a discriminaciones, formación de pandillas, entre otros.

En caso de uso de parka, abrigos, bufandas, cintillos (sólo en damas), gorro de lana y guantes como vestimentas complementarias al uniforme, estos deberán ser acorde a los colores del uniforme de la Escuela.

No obstante lo anterior, la Dirección de la Escuela podrá autorizar excepcionalmente que los alumnos puedan asistir con ropa de calle en actividades de Jeans Day.

## 2.- Asistencia

El alumno perteneciente a nuestra Escuela debe cumplir los siguientes acuerdos:

- a. Asistir a la totalidad de las actividades establecidas por el Programa de Estudio, y a aquellas en las cuales se compromete. Para ser promovido, el alumno debe asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas.
- b. Se presenta con todos los útiles necesarios para sus actividades escolares del día, y actividades extra-programáticas establecidas con anticipación. A toda actividad escolar debe presentarse con uniforme completo.
- c. En caso de ausencia:
  - I. c1. De uno o dos días, presenta justificativo escrito y firmado por el Apoderado.
  - II. c2. De tres o más días, debe presentar certificado médico u otro validado por la Dirección. El certificado debe ser entregado en la Inspectoría o al profesor Jefe, a más tardar en el momento de la reincorporación.
  - III. c3. Toda ausencia por razones no médicas, debe ser autorizada por la Dirección.
  - IV. c4. Si la ausencia se prolonga más allá de tres días sin justificación, Inspectoría se comunicará telefónicamente, para inquirir causales y comprobantes de la ausencia.

## 3. Puntualidad

El hábito de la puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un alumno responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal. Todo alumno perteneciente a la Escuela cumple con los siguientes indicadores de puntualidad:

- a. Ingresa a la hora establecida para su nivel.
- b. A la hora de inicio, cuando comienza la jornada, se encuentra en su sala con plena disposición para el estudio.
- c. Durante la jornada, el sonido de timbre indicará el ingreso a clase.
- d. En los cambios de hora permanece en el interior de su sala.

- e. Los alumnos no podrán salir de la sala en cambios de hora. Si la Dirección lo determina como sistema de control disciplinario, los alumnos que se encuentren fuera de la sala, en horas de clase, deberán tener una autorización oficial, extendida por el profesor o inspector que corresponda.

#### 4. De la Resolución Alternativa de Disputas:

Frente a situaciones de disputas y conflicto, sustentados en la normativa vigente, y en función del debido proceso, la Escuela utilizará los procedimientos de Mediación Escolar.

Dentro de los mecanismos se incluyen, entre otros:

- Negociación: es un procedimiento por el cual las partes intentan resolver sus conflictos sin la intervención de un tercero.
- Mediación: es un procedimiento en el cual un tercero neutral ayuda a las partes a resolver sus conflictos o controversias.
- Conciliación: la conciliación está prevista en los códigos de procedimientos y se realiza ante el “juez” o mediador que determine la Escuela. Existe otra acepción de esta palabra en el sentido de un procedimiento similar al de la mediación en el que el conciliador puede proponer fórmulas de arreglo conservando las partes el poder de aceptarlas o no.

#### 5. Procedimientos de implementación de mecanismos de resolución pacífica de conflictos:

Las cuatro formas de resolución implican de parte de la Comunidad Escolar, establecer un protocolo de resolución de conflictos, que contendrá el procedimiento diseñado por el Encargado de Convivencia Escolar que organizará el equipo que esté a cargo de ello. Definido el equipo responsable, se constituirán los equipos de negociadores y/o mediadores. A continuación se presenta un resumen de acciones y ejemplo vinculado a una manera de resolver conflictos:

- a) *Constitución de Equipo de Coordinación de Resolución Pacífica de Conflictos.* Estará liderado por Encargado de Convivencia Escolar y estará integrado por un representante de los profesores, alumnos. Los roles asociados al equipo son:

- Guiar y supervisar los procesos y acciones a desarrollar.
- Propositivo, al reunirse periódicamente para analizar los casos detectados y hacer las derivaciones pertinentes, si fuese necesario.
- Generador de acciones remediales, asignando responsables y plazos.

- b) *Planificación del trabajo*

B.1.- Este equipo tendrá que considerar los problemas de la comunidad y proponer de manera ordenada los mecanismos a utilizar durante el año escolar. Luego de aquello tendrán que establecer de manera simple los procedimientos por medio de los cuales se active la ejecución del o los mecanismo (s) acordados. La definición de mecanismos contempla disponer de un lugar y material de registro del proceso que se habilite. Estos registros permitirán generar las evidencias necesarias para ser adjuntadas en informes y reportes que eventualmente se requieran de parte del establecimiento ante el sostenedor o terceros. En este punto es clave incorporar los requerimientos de capacitación en

técnicas de resolución de conflictos hacia el sostenedor, junto con definir qué mecanismos se utilizarán.

B.2.- Generar un informe de reporte de procesos desarrollados. Las evidencias comprenderán los hechos e involucrados, las estrategias de implementación, responsables, plazos y por cierto la evaluación pedagógica. Los informes que se generen tienen que tener la firma de cada uno de sus integrantes.

B.3.- Desarrollo del proceso de mediación entre pares. Convocar y capacitar a equipo de mediadores escolares. Esta fase es relevante desde el punto de vista de incorporar a estudiantes que cuenten con las siguientes características: ser buenos oyentes, estar comprometidos frente a las responsabilidades adquiridas, ser proactivos en la búsqueda de soluciones, ser responsables en la toma de decisiones, ser pacientes, mostrándose dispuestos a ayudar y cooperar en la búsqueda de soluciones, ser respetuosos y discretos, ser neutrales frente a los conflictos, es decir, no tratar de favorecer a ninguna parte. En el caso de que existan conflictos de intereses con alguna de las partes, el integrante del Comité Global de Convivencia debe derivar el caso, solicitando su sustitución, no hacer juicios, ya que esto afecta su trato con las partes implicadas, buscar la objetividad frente a cada caso, buscar soluciones creativas y eficaces que apunten hacia el bien común.

Incorporar al equipo de mediadores en la difusión y ejecución de acciones para la sana convivencia contenidas en el plan de acción: mientras no se active el protocolo de mediación, es muy importante mantener este equipo de estudiantes (asignados por el consejo de profesores, de acuerdo a sus habilidades sociales y de liderazgo) participando activamente en el logro del plan de acción en convivencia escolar. Por esta razón quien coordine su ejecución no puede olvidar este recurso. .

Sistematizar y evaluar la gestión del equipo de mediadores: el encargado de convivencia escolar tendrá dentro de sus tareas el reportar a través de informes de gestión los avances y obstáculos que enfrente la ejecución del plan de acción, por ende, el equipo de mediadores tiene que asumir la responsabilidad de reunir sus propias evidencias y entregarlos.

## 6. Medidas disciplinarias de constancias Positivas y Sanciones

### 6.1 Criterios de Aplicación.

#### *Sistema de Constancias*

La Escuela destaca mediante anotaciones registradas en la Hoja de Vida del estudiante, conductas que ameritan ser conocidas o sancionadas en el ámbito disciplinario y/o responsabilidad las que serán notificadas en entrevistas personales.

Los niveles de reconocimiento serán los siguientes:

A - Positivas.

B - Faltas Leves.

C - Faltas Graves.

D - Faltas Muy Graves.

**6.2 Ante Conductas Positivas:** Serán consideradas acciones positivas que merecen ser destacadas, las siguientes conductas y/o acciones:

- A1. Mantiene una muy buena presentación personal durante la jornada escolar.
- A2. Su presentación personal ha mejorado significativamente.
- A3. Ha mantenido sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
- A4. Ha manifestado una actitud de respeto y colaboración con su profesor, inspector, y directivos.
- A5. Ha demostrado capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
- A6. Ha evidenciado en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con sus compañeros de curso.
- A7. Mantiene un trato de respeto y amabilidad con todos sus compañeros.
- A8. Se destaca por la preocupación y esfuerzo en sus estudios
- A9. Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
- A10. Ha tenido excelente participación en clases.
- A11. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias de la escuela.
- A12. Excelente participación en actividades extra - programáticas.
- A13. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores de la Escuela.
- A14. Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.
- A15. Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su Escuela.
- A16. Ha manifestado un gran interés por la asignatura.
- A17. Mantiene un trato respetuoso, deferente y cordial con el personal de aseo y administrativo en general.
- A18. Presenta una actitud de respeto, de colaboración, y de cuidado hacia alumnos de cursos inferiores o con alguna forma de discapacidad temporal o permanente.
- A19. Genera y promueve en sus compañeros un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.
- A20. Presenta una actitud acogedora y solidaria con los alumnos nuevos colaborando activamente en su integración.
- A21. Se destaca participando en actividades extra programáticas representando a la Escuela.
- A22. Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas.

### 6.3 Ante Conductas Negativas:

Sanciones: corresponderán a medidas disciplinarias aplicables por las autoridades de la Escuela, cuando un estudiante incurra en una conducta calificada como falta.

Falta: Corresponde a todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno

Por otra parte toda sanción o medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los miembros de la comunidad escolar, a la vez, debe entregar protección y procurar la reparación del afectado y ayudar en la formación del responsable. Su aplicación debe siempre responder a dicho criterio, teniendo en consideración la gravedad de la conducta, el respeto a la dignidad de los involucrados, la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como, la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento, la conducta anterior del responsable, el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra, la discapacidad o indefensión del afectado.

Dichos aspectos serán considerados y calificados por Inspectoría General, Profesor Jefe de curso, Profesores de Asignaturas y eventualmente el equipo Multidisciplinario, o el Comité de Convivencia Escolar como organismo colegiado, según corresponda.

Todo tipo de conducta significativa, tanto positiva como negativa, se registrará en la hoja de vida del alumno o alumna

La aplicación de las medidas disciplinarias seguirá el siguiente orden. No obstante, según la gravedad de la falta, esta secuencia podría ser alterada en su orden:

- ❖ Amonestación verbal.
- ❖ Amonestación escrita.
- ❖ Citación extraordinaria para cumplir tareas o trabajos asignados por Inspectoría, Profesor de Asignatura u otro integrante del estamento directivo y/o docente.
- ❖ Citación o entrevista con el Apoderado (a).
- ❖ Condicionalidad de matrícula :
  - Condicionalidad simple.
  - Condicionalidad grave.
  - Condicionalidad extrema.
- ❖ Cancelación de matrícula.

**Nota:** Toda medida disciplinaria y seguimiento para la solución de los problemas de este tipo, deberá quedar registrada en la hoja de vida del alumno (a) del libro de clases. Debe ser firmada por el Apoderado(a), con lo cual toma conocimiento de la situación y el acuerdo de las decisiones tomadas.

## 6.4 Tipificación de faltas:

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación las que deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar. Se definen como:

**B.- FALTA LEVE:** actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

B.1 Uniforme incompleto y/o incorrecto.

B.2 Uso de celular, equipo de música, juego o cualquier elemento de distracción en clases, misas, actos o ceremonias.

B.3 No traer firmadas las comunicaciones y pruebas.

B.4 Venta de artículos escolares, cosméticos, alimentos, etc. (sin autorización) de Dirección.

B.5 Comer en clases.

B.6 Interrumpir las clases.

B.7 Lanzar papeles u otros objetos.

B.8 No presentarse con equipo de Educación Física cuando corresponda.

B.9 No respetar el medio ambiente.

B.10 Conversar reiteradamente en clases.

B.11 No cumplir con las normas sobre requerimientos escolares específicos: tareas, útiles, materiales de trabajo.

B.12 Uso de maquillaje y cabello teñido y/o rapado. En varones, cortes de pelo de fantasía, uso de pelo largo y/o barba.

B.13 Uso de joyas y adornos ajenos al uniforme. (Expansiones, piercing u otros).

B.14 Descuidar el aseo de la sala y de la Escuela.

B.15 Estudiar otra asignatura durante la clase.

B.16 Arrojar basura al piso y no recogerla cuando se le solicita.

B.17 Realizar juegos bruscos, habiendo recibido instrucción expresa de un docente de no hacerlo.

**C.- FALTA GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje:

- C.1 Atrasos. Cumplir con más 10 de atrasos en el semestre
- C.2 Copiar en una prueba.
- C.3 Retener indebidamente libros o materiales escolares.
- C.4 Incitar a los alumnos (as) a pelear entre sí.
- C.5 Golpear a una compañera y/o compañeros.
- C.6 Dañar el bien común (baños, salas, mobiliario, camarines, CRA o cualquier otra dependencia del establecimiento).
- C.7 Proferir groserías o insultos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del establecimiento.
- C.8 Rayar dependencias de la Escuela.
- C.09 Portar alcohol, tabaco o estupefacientes.
- C.10 No asistir a clases, formación, acto, charlas, eucaristía estando en la Escuela.
- C.11 Salir o Abandonar la escuela sin autorización (fuga).
- C.12 Abandonar sala de clases sin autorización del profesor.
- C.13 Participar en forma activa en engaños durante el proceso de evaluación.
- C.14 Las manifestaciones de connotación sexual explícita e implícita en el interior del establecimiento.
- C.15 No portar la agenda
- C.16 Permanecer en la sala o taller sin autorización.
- C.17 No cumplir disposiciones en forma reiterada (más de 3 veces) sobre presentación personal.
- C.18 Utilizar equipo de computación o cualquier objeto tecnológico (tablets, celular, etc) en actividades no permitidas en la hora de clases.
- C.19 Discriminar a algún integrante de la Comunidad Educativa ya sea por: etnia, raza, género, posición económica, impedimento físico u otros.
- C.20 Utilizar celular o dispositivos de música en horas de clases. Si esto ocurriera, el alumno(a) deberá entregarlo y su apoderado deberá retirarlo en el día y la hora señalada por el profesor.
- C.21 Reiteración de faltas graves.

C.22 Apartarse del grupo curso en salidas a terreno o salidas fuera del colegio sin la autorización del docente.

C.23 NO dar cumplimiento a compromisos contraídos con anterioridad como actos ceremonias de la escuela.

C.24 Inasistencia sin justificación a las evaluaciones calendarizadas.

C.25 Obstrucción deliberada del alumno en la entrega de la información entre el apoderado y la escuela o viceversa buscando por este medio el obtener la mitigación de una falta o provocando la inasistencia de su apoderado a la citación con el profesor.

C.26 Irrespetuosidad a los himnos patrios o de la escuela.

**D.- FALTA MUY GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atenten gravemente al derecho de terceros en cuanto a la integridad física y psíquica, como a la propiedad privada. Estas faltas reiteradas ameritaran una condicionalidad extrema, no necesariamente siendo requisito la presencia de alguna de las condicionalidades anteriores para adoptar esta medida.

D.1 Hurto o robo de bienes ajenos.

D.2 Daño físico en forma violenta.

D.3 Acoso sexual y/o abuso sexual.

D.4 Dañar física, psicológica y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

D.5 Sustraer libros de clases.

D.6 Adulterar notas, firmas u observaciones en el libro de clases.

D.7 Obtener pruebas por medios ilícitos.

D.8 Agredir intencionalmente a un compañero (a), o funcionario de la Escuela, física o verbalmente, dentro y fuera del establecimiento.

D.9 Utilizar Internet y/o mensajes de texto (redes sociales) para agredir, difamar o denigrar a personas o instituciones como también ingresar a páginas que atenten contra la moral.

D.10 Falsificar firma del apoderado.

D.11 Adulterar o falsificar documentos oficiales.

D.12 Destruir deliberadamente los bienes materiales de la Escuela, de los profesores y de los compañeros (as).

D.13 Incitar a cometer comportamientos de indisciplina y desorden calificados como muy grave por el manual de convivencia, tanto dentro como fuera de la Escuela.

D.14 Faltar el respeto a los emblemas nacionales y de la Escuela.

D.15 Fumar dentro de la Escuela.

D.16 Asistir a la Escuela bajo los efectos del alcohol y/o drogas

D.17 Consumir, vender y/o traficar cualquier tipo de drogas.

D.18 Amenazar a un compañero dentro o fuera de la Escuela, con arma blanca, de fuego u otro, con el fin de amedrentarlo.

D.19 Sacar fotos con celulares que resulten ofensivas para sus compañeros, funcionarios y profesores de la Comunidad Escolar.

D.20 Escribir y/o dibujar expresiones vulgares o irrespetuosas en las dependencias del establecimiento, o en otros lugares de la ciudad.

D.21 Grabar clases o conversaciones sin la autorización de las personas involucradas.

D.22 Cometer acciones dentro o fuera de la Escuela que constituya delito ante la ley.

D.23 Ingresar material pornográfico o promoverlo dentro del establecimiento a través de libros, folletos, revistas, sitios de internet, u otros medios electrónicos, etc.

### *6.5 Aplicación de sanciones:*

Cualquier falta leve, grave o muy grave será comunicada al apoderado mediante entrevista personal con el Profesor jefe y en caso de ameritarlo Inspector(a) General o quien le subrogue, a fin de ser informado(a) sobre la condición particular de su pupilo(a) y en relación a las medidas disciplinarias aplicadas y/o acuerdos que sean necesarios establecer, además de informarse sobre eventuales derivaciones para apoyo y/o evaluaciones de los especialistas correspondientes, de estas faltas se desprenderá el tipo de condicionalidad que amerite en rigor a la falta y determinación del consejo.

Se deberá dejar registro escrito de todos los antecedentes antes mencionados en la hoja de vida del alumno(a) y tratándose de algún caso de extrema gravedad se procederá a levantar un acta, donde quede registrado por escrito el hecho objetivo, día y hora del incidente, identificación de testigos y personas que tengan participación directa e indirecta en los hechos.

La sanción frente a una falta leve, será una amonestación verbal o escrita, según lo amerite la falta y en el caso de que esta se reitere durante el desarrollo del año escolar podría ser aplicada la condicionalidad simple.

Las faltas graves reiteradas se traducirán en una condicionalidad grave y esta medida será determinada por el consejo de profesores, sin embargo, la condicionalidad grave se puede aplicar de forma directa dependiendo de la magnitud de la o las faltas graves según lo determine inspección y el consejo de profesores.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas hasta con un condicionalidad extrema y podrán llevar a la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales una vez agotadas todas las instancias formadoras, y de procedimiento establecidos en el presente Reglamento de Convivencia. La aplicación de las medidas disciplinarias seguirá el orden indicado anteriormente. No obstante, y según la gravedad de las faltas, esta secuencia podrá ser alterada.

En el caso de los estudiantes de octavo año básico, según lo amerite la falta, no tendrán derecho a la Ceremonia de Licenciatura.

#### 6.5.1 CONDICIONALIDAD:

Medida pedagógica en la que el alumno se comprometerá por escrito a mejorar ciertas conductas o comportamientos inadecuados reiterados de faltas leves, graves o muy graves. Será aplicada por el Profesor Jefe, previo determinación por parte del consejo técnico pedagógico del establecimiento y en coordinación con el encargado de convivencia escolar. La condicionalidad será firmada por el apoderado y en ese documento se indicarán los cambios que se esperan del alumno junto con su apoderado.

A continuación se ejemplificaran situaciones bajo las cuales a un alumno se le sancionaría con algún tipo de condicionalidad (de mayor frecuencia):

- ❖ Ha completado su hoja de registro personal con observaciones negativas graves y muy graves. No obstante lo anterior, el Consejo de Profesores determinará el tenor de la gravedad de las faltas para pronunciarse sobre condicionalidades.
- ❖ Hay abandono de sus deberes escolares, a pesar de haber agotado todas las instancias de apoyo, sin lograr revertir la situación.
- ❖ No ha demostrado respeto por las actividades propias de la religión Católica (misas, retiros, mes de María, liturgias, etc.)
- ❖ Presenta faltas graves a las normas de disciplina de la escuela.
- ❖ Atrasos o inasistencias reiteradas sin justificación

##### 6.5.1.1 Tipos de Condicionalidad:

**Condicionalidad simple:** Medida disciplinaria pedagógica que se determinará por un consejo técnico pedagógico cuando durante el desarrollo del año escolar el alumno incurra en faltas leves reiteradas estipuladas en este reglamento.

**Condicionalidad grave:** Medida disciplinaria pedagógica que se determinará por un consejo técnico pedagógico cuando durante el desarrollo del año escolar el alumno incurra en faltas graves reiteradas estipuladas en este reglamento, sin embargo, la condicionalidad grave se puede aplicar de forma directa dependiendo de la magnitud de las faltas graves según lo determine inspección y

el consejo de profesores o en el caso de que el alumno teniendo ya la condicionalidad simple siga incurriendo en algún tipo de falta durante el desarrollo del año escolar.

**Condicionalidad extrema:** Medida disciplinaria pedagógica que se determinará por un consejo técnico pedagógico cuando durante el desarrollo del año escolar el alumno incurra en faltas muy graves reiteradas estipuladas en este reglamento. Sin embargo, la condicionalidad extrema se puede aplicar de forma directa dependiendo de la magnitud de la o las faltas según lo determine inspección y el consejo de profesores o en el caso de que el alumno teniendo ya la condicionalidad simple o grave siga incurriendo en algún tipo de falta durante el desarrollo del año escolar. La condicionalidad extrema será firmada por el apoderado, comunicándole al alumno no cometer faltas durante el período de término del año escolar. Una vez agotadas todas las instancias formadoras, y después de haber sido sancionado /a con la condicionalidad extrema, si el alumno/a vuelve a cometer una falta grave, deberá venir sólo a rendir pruebas y llevar carpeta con trabajos para realizar en el hogar.

### 6.5.2 DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Significa NO RENOVAR el Convenio de Prestación de Servicios Educativos, previa consulta al Equipo directivo y Consejo de profesores, y se aplica cuando

- a. El alumno (a) repite por segunda vez y presenta problemas conductuales.
- b. Ha cometido faltas calificadas y sancionadas como muy graves reiteradamente (Condicionalidad extrema)
- c. No supera su condicionalidad grave o extrema.

### 6.5.3 Instancia de Apelación:

Los padres y/o apoderados de los(as) alumnos(as) que han sido notificados de la cancelación de su matrícula tendrán derecho de apelar a dicha decisión, a través de una solicitud escrita entregada en la Secretaría de la Dirección.

El apoderado dispondrá de 5 días hábiles una vez que ha sido notificado de la sanción. En la apelación el apoderado podrá desvirtuar la acusación o allanarse, pudiendo presentar los descargos y considerandos que permitan eximir o atenuar la responsabilidad del alumno o alumna, aportando los elementos probatorios a través de cualquier medio de prueba lícito e idóneo.

Una vez recepcionada la apelación el Consejo de Profesores, dispondrá de 3 días para entregar su decisión definitiva, en dicho plazo y antes de fallar podrá para mejor resolver solicitar nuevas diligencias y otros antecedentes, que permitan generar convicción de responsabilidad para aplicar la medida sancionatoria o absolutoria.

La decisión ya apelada se informa de manera personal y por escrito al apoderado, no existiendo recurso pendiente de índole administrativo a posterior.

### III. SITUACIONES ESPECIALES DE SALUD

En casos de situaciones que conlleven posibles riesgos a la salud o que impliquen largos períodos de convalecencia o reposo preventivo, tales como, tratamientos psiquiátricos, lesiones físicas, embarazos, etc., la Escuela se reserva el derecho de hacer respetar los plazos indicados por los médicos tratantes, pudiendo el Consejo Directivo ampliarlos, con el fin de cautelar la seguridad y la salud del alumno/a. (Anexo Situaciones Especiales de Salud), en tal caso, el apoderado se obliga a respetar la decisión del Consejo Directivo. En estos casos la Escuela otorgará todas las facilidades necesarias para posibilitar el normal desempeño académico del alumno(a).

Frente a casos de alumnos con enfermedades crónicas, que requieran atención especial durante la jornada escolar la Escuela otorgará, de acuerdo a sus posibilidades, todas las facilidades para que la familia del alumno se pueda hacer cargo de asistirlo en forma personalizada, toda vez que la Escuela, en atención al bien común, no puede comprometerse a la atención exclusiva de este tipo de casos.

## Título Tercero

---

### I.- PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS Y SEGURIDAD ESCOLAR: SU VIGENCIA Y APLICACIÓN

#### A.- CONSIDERACIONES GENERALES

Aprender a vivir juntos es un anhelo planteado por la UNESCO para la educación del siglo XXI y es, a la vez la base de la convivencia escolar y social, el sustento para la construcción de una ciudadanía inclusiva, en paz, participativa y solidaria, fundamentos del entendimiento entre las personas y entre los pueblos.

Y como parte de la continua preocupación de velar por la seguridad e integridad de nuestros alumnos y alumnas -La Congregación Hermanas de La Providencia, en sus establecimientos educacionales-, ha dispuesto la implementación de diversos protocolos de actuación, que vienen a complementar las regulaciones establecidas en el marco regulatorio general y leyes especiales emanadas de la autoridad educacional, tanto a nivel Ministerial como de la Superintendencia de Educación Escolar y por nuestros Reglamentos Internos, que propenden a brindar un espacio seguro, una organización preventiva en el desarrollo de sus actividades escolares; y promover en toda la comunidad escolar - la buena convivencia -, aplicando medidas preventivas y sancionatorias ante eventuales situaciones de violencia, institucionalizando a través del Comité de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un plan de gestión que tenga como fin la resolución pacífica de los conflictos.

#### **B.- De Su Organización y Vigencia**

Cada protocolo tendrá un nombre y código para su identificación, el que abordará la materia y objeto de regulación para procedimientos o seguridad y prevención. Estarán contenidos en un compendio que contará con un índice inicial que identifique cada uno de estos protocolos. Estos protocolos deberán ser dados a conocer a toda la comunidad escolar, debiendo la Escuela organizar los medios de difusión y capacitación.

Su creación será preferentemente colectiva en la que participen diversos actores de la comunidad escolar, también podrá ser propuesto de manera individual, pudiendo recibir la

asesoría de profesionales y/o técnicos de las materias de su especialidad, pero su aprobación corresponderá siempre a la Dirección la Escuela.

Una vez publicado cada protocolo entrará en vigencia 30 días después de informado y publicado, y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser renovado en forma sucesiva por igual periodo de tiempo, sin perjuicio que se puedan aplicar las modificaciones de necesaria urgencia en periodo intermedio, pero cumpliendo con lo dispuesto en materia de vigencia señalada anteriormente.

Los protocolos que a la fecha se informan se organizarán a partir de la siguiente manera, su existencia no es taxativa y será de continua creación respetando el principio de publicidad y plazos de vigencia.

- I. Protocolo de acoso y violencia escolar
- II. Protocolo de denuncias de abusos sexuales
- III. Protocolo de prevención, atención de situaciones de salud y accidentes escolares.
- IV. Protocolo de entrada y permanencia de personas
- V. Protocolo de funcionamiento de biblioteca
- VI. Protocolo de prevención embarazo adolescente
- VII. Protocolo de salidas pedagógicas
- VIII. Protocolo de alumnos en práctica

## II.- PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANTE DENUNCIAS DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

### **1. Promoción de la Convivencia Escolar Positiva:**

En base a lo anterior, la comunidad educativa deberá generar estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, por medio de talleres y actividades formativas, recreativas y psicoeducativas.

Se entenderá por Convivencia Escolar Positiva la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).

### **2. Prevención de Violencia Escolar:**

A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o bullying por medio de talleres y actividades formativas y recreativas.

### **3. Detección y atención de Casos de Violencia y Acoso Escolar:**

Se abordarán los casos de Violencia y Acoso Escolar aplicando el siguiente Protocolo de Acción.

### **a. Medidas ante conflictos interpersonales**

El propósito es mejorar el clima de relaciones que se dan entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, al tiempo que se aplica un enfoque disciplinario positivo cuando existe un conflicto entre dos o más alumnas(os)

1. Escuchar a todas las partes, dedicando el tiempo necesario a clarificar el conflicto, haciendo todas las preguntas necesarias para deshacer los nudos y contradicciones que hayan surgido en el relato contado por cada una de las partes, y llegando a obtener un mapa del conflicto.

2. Hacer reflexionar a las alumnas(os) sobre lo ocurrido y que piensen que pueden hacer la próxima vez para no llegar a esta situación.

3. Dejar por escrito un compromiso donde las partes se comprometen a no volver a repetir dicha situación.

4. Se citará a los apoderados para que tomen conocimiento de lo ocurrido.

### **b. Medidas para la mediación escolar**

La convivencia escolar y la resolución de conflictos en su interior aparecen como temas emergentes que se relacionan con el hecho de enfrentar de manera eficaz las distintas problemáticas que afectan a todos los integrantes de la comunidad escolar.

La Mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto, a llegar a un acuerdo y /o solución al problema.

Por ende, cuando dos o más personas del establecimiento, se encuentren involucradas en una controversia, voluntariamente, se les sugerirá a un o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema.

La Mediación podrá ser utilizada en los siguientes casos:

1. Aquellos en que las dos partes la piden o la aceptan una vez propuesta.
2. Problemas no resueltos entre las partes por sus propios medios.
3. Problemas disciplinarios.

#### **b.1 Acciones a realizar:**

1. Las personas entrevistadas no serán forzadas a contar lo que no quiera.
2. Cada persona expresará todo lo que desee o necesite y respetará que los demás también lo hagan, incluso cuando no guste lo que se escuche. Se dejará en claro que la libertad de expresión es incompatible con insultos o agresiones.
3. Las personas mediadas o entrevistadas deben aceptar tanto expresarse, como escuchar sin interrumpir al otro.
4. No es obligatorio hacer público que se está haciendo una mediación. Sin embargo se informará al profesor jefe, quien a su vez comunicará al apoderado de la mediación e informará sólo los acuerdos.

**c. Procedimientos para abordar denuncias, reclamos y/o sugerencias ante conductas que atenten contra la convivencia escolar:**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar puede ser presentado en forma verbal o escrita ante Encargado/a Convivencia Escolar del establecimiento, instancia que quedará registrada a través de un acta, anotando de forma objetiva y fiel al relato el respectivo reclamo, o denuncia, debiendo ser firmada en el acto, tanto por la persona que presenta la denuncia como quien lo recibe, resguardando la privacidad. Quien recibe el reclamo y de acuerdo a la gravedad de lo denunciado se activará el procedimiento especial para esclarecer los hechos y establecer las responsabilidades correspondientes:

La investigación se iniciará también, cuando se recepcione algún antecedente que ofrezca credibilidad en el relato, sea obtenido directamente o incluso de oídas.

1. El Profesor Jefe o el funcionario correspondiente deberá acoger el reclamo o la denuncia, mantener escucha activa y dar respuestas a la solicitud. Deberá informar a las autoridades del Establecimiento. La autoridad designará a la persona que será responsable de la investigación, debiendo abstenerse de participar en el comité que aplique la sanción o medida disciplinaria.
2. Quien sea asignado para realizar la investigación deberá como primera medida informar a los padres del o los alumnos que han sido víctima de acoso o violencia escolar y una vez reunidos los antecedentes preliminares (hasta por 3 días) a la(s) personas que son objeto de una investigación. Además, podrá recurrir a todos los medios disponibles tanto humanos como materiales de los que dispone la Escuela para apoyarse y avanzar en la investigación, a modo de ejemplo: realizar entrevistas a apoderados y/o alumnos, alumnos(s) denunciado(s), testigos, víctima(s), profesores de asignatura o bien reunir otros antecedentes que permitan conocer y esclarecer los hechos o actos objeto de la denuncia y el grado de participación del supuesto responsable.
3. El alumno(a) denunciado(a) tendrá derecho a ser escuchado(a) y aportar todos los antecedentes que permitan desvirtuar su participación y/o atenuarla. También tiene derecho a guardar silencio y no auto incriminarse.
4. En todo momento se debe velar por la seguridad e integridad de la víctima, pudiendo separar al alumno o alumna denunciado(a) si es compañero(a) de curso hasta por un plazo de 5 días hábiles.
5. El plazo para investigar será de 5 días hábiles, tiempo en el cual al alumno(a) denunciado (a) se le podrá aplicar alguna medida cautelar de no acercarse a la víctima por el tiempo que se realiza la investigación. Una vez concluida la etapa de investigación, se entregarán todos los antecedentes y pruebas al Comité de Convivencia Escolar, quien en su potestad corresponderá resolver y aplicar las medidas disciplinarias correspondientes, o en su defecto absolver de la responsabilidad al inculpado.
6. De ser el inculpado sancionado por el Comité de Convivencia Escolar, éste tendrá la posibilidad de presentar apelación en un plazo de 5 días hábiles después de notificada formalmente la sanción. Esta apelación se presentará por escrito y estará dirigida al Director(a) de la Escuela, quien deberá resolver en forma definitiva al quinto día hábil contado desde término del plazo de apelación.

#### **d.- Procedimiento para determinar las sanciones**

Para sancionar las faltas se utilizarán procedimientos que sean cercanos en el tiempo de la falta cometida por el alumno(a) para que las medidas disciplinarias y formativas sean contextualizadas por el estudiante y se aplicará una medida que responda al principio de gradualidad de la sanción según la gravedad de la falta. Se favorecerán las instancias de diálogo y negociación con la alumna (o), considerando su disposición y gravedad de la falta cometida.

En caso alguno podrá aplicarse un procedimiento de mediación o negociación cuando los hechos y/o acciones sean cometidos en contra de un alumno(a) al que se le ha afectado gravemente sus derechos y garantías personales y que además notoriamente se encuentra en una posición de desequilibrio y menoscabo

En lo general se procederá siempre incorporando los criterios formativos, que favorezcan en el alumno(a) el entendimiento, arrepentimiento y modificación de la conducta inadecuada, haciendo posible en todo momento que se realicen los actos reparatorios a la víctima:

- 1) Los llamados de atención y medidas disciplinarias tendrán lugar en el momento que procedan.
- 2) Se escuchará a la alumna(o) para que explique el por qué de su actuar, asumiendo las consecuencias de sus acciones.
- 3) El profesor jefe citará al apoderado de la alumna(o) para que tome conocimiento de las anotaciones de su pupila(o), dejando registro escrito de dicha entrevista y de los temas abordados, haciendo que éste adquiera un compromiso de realizar las acciones necesarias para que su pupila(o) cambie de actitud. Si fuera necesario se derivará a la Orientadora o a algún otro profesional externo si fuera necesario. El Apoderado deberá firmar la hoja de vida de la alumna(o) o el registro escrito de la entrevista.
- 4) Si la alumna(o) continúa con su actitud negativa, la Inspectora General citará al apoderado(a) y a la alumna(o) a una entrevista para analizar la conducta del estudiante y firmar la respectiva condicionalidad que el caso amerita.
- 5) Al término del primer y segundo semestre, el consejo de profesores, en conjunto con el equipo directivo y de gestión, deberán efectuar una revisión detenida de los diferentes cursos, para poder tomar y sugerir medidas que estimen convenientes, para mejorar aspectos disciplinarios y de rendimiento de las alumnas(os).

Para determinar una medida disciplinaria se revisará:

- a) La hoja de vida de la alumna(o) del Libro de Clases, además de otros antecedentes registrados en Inspección.
- b) Informes de seguimiento del Profesor Jefe.
- c) Informes y seguimientos de Orientación. De ser necesario incluirá entrevistas, informes psicopedagógicos o clínicos de especialistas, ya sea, para aclarar o definir situaciones.
- d) Otros documentos de procedencia escolar, familiar, o de otras instituciones que se estimen oportunos y pertinentes para la situación en estudio.

### III. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES Y DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL.

#### **A. Introducción**

El marco legal que rige el maltrato infantil en Chile lo define como todo aquello que se opone al buen trato, incluyendo todo comportamiento o discurso de un adulto que vulnera o interfiere con los derechos de niños, niñas o adolescentes. Chile adhiere a la Convención Internacional de los Derechos del niño/a que concibe a estos/as como sujetos de derechos, establece una nueva relación niño-familia-Estado y considera el principio del interés superior del niño.

Los delitos sexuales a niños, niñas y adolescentes son un tipo de maltrato infantil que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. La violencia sexual infanto-juvenil se refiere a cualquier comportamiento de naturaleza sexual - en los hechos y hasta en los dichos-a la que se expone o somete a un/a menor de 18 años, porque no cuenta con los repertorios para hacerlo, y porque está en una situación de desventaja o indefensión. La connotación sexual debe ser analizada siempre desde el punto de vista de la gratificación del agresor y no desde la subjetividad del/la estudiante.

#### **B. ¿Qué son los delitos sexuales contra menores?**

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.

Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima, ya sea en forma directa o con el uso de la tecnología e internet.

En el caso de los profesores o funcionarios de establecimientos educacionales, el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un alumno(a) debiera estar totalmente prohibido, dada la relación asimétrica de dependencia del menor o ascendencia del adulto sobre éste.

#### **c. ¿Cómo reconocer cuando un menor podría estar siendo víctima de un delito sexual?**

El diagnóstico ante una sospecha o denuncia de delito sexual es una tarea difícil, ya que las señales físicas del abuso suelen aparecer en una parte muy pequeña de casos confirmados, siendo también muy poco frecuente que el agresor reconozca haber cometido el delito. Aún así, creemos recomendable presentar la enumeración de ciertos factores que pueden ser útiles en el reconocimiento de un delito sexual, especialmente si se presentan varios de ellos a la vez.

**c.1 Signos físicos y psicológicos de sospecha en el niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):**

1. Dificultades para andar o sentarse.
2. Dolores abdominales o pelvianos.
3. Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
4. No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
5. Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
6. Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.
7. Indicadores emocionales y de conducta del niño/a (cuando no son atribuibles a otras circunstancias).
8. Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.
9. Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
10. Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
11. Baja autoestima y valoración personal.
12. Culpa o vergüenza extrema.
13. Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
14. Reticencia al contacto físico.
15. Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
16. No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
17. Intentos o ideación suicida; o autolesiones.
18. Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
19. Miedo "inexplicable" de embarazo.
20. Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina.
21. Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.
22. Miedo a estar solo/a, o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado/da.
23. Indicios de posesión de secretos.
24. Comportamientos agresivos y sexualizados.

*(Fuente referencial: Marco para la acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Ministerio de Justicia, Chile, 2000).*

**c.2 Conducta del cuidador:**

1. Extremadamente protector o celoso del niño/a.

2. Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o de prostitución en su presencia.
3. Sufrió abuso sexual en su infancia.
4. Abuso de drogas o alcohol.
5. Está frecuentemente ausente del hogar.
6. Promueve y difunde información de contenidos sexuales y eróticos no pertinente al ámbito pedagógico a través de cualquier medio.

(Fuente: "prevención del maltrato y el abuso sexual infantil en el espacio escolar" MINEDUC.)

### **c.3. Acciones inmediatas frente a sospecha de abuso sexual:**

El departamento de orientación cumple la función de acoger la denuncia de los adultos de la comunidad educativa y/o de cualquier otro integrante, quien procede a aplicar el protocolo de actuación, con el respectivo resguardo de la integridad de la víctima y confidencialidad del caso.

1. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito o ante la sospecha de la comisión de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho al director y departamento de orientación (si lo hubiere), en el menor tiempo posible, para que den aviso inmediato a la Fiscalía.
2. El adulto (cualquier persona mayor de 18 años que trabaja en el establecimiento educacional) o el Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
3. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
4. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
5. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía o tribunales, Carabineros o Policía de Investigaciones, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

### **c.4. Ante una revelación espontánea del estudiante u otro integrante de la comunidad educativa:**

1. Escuchar y acoger el relato (es necesario que el relato se haga una vez y delante de una sola persona, evitando victimización secundaria)
2. Converse con el estudiante en un lugar privado.
3. No poner en duda el relato, crea lo que le dice y hágaselo saber.
4. No culpabilizar al estudiante del delito.

5. Plantear al estudiante la necesidad de tomar medidas para que esta situación se detenga.
6. Hágale saber lo importante que es no guardar el secreto y que necesita de otras personas para ayudarlo.
7. Se le debe brindar protección y apoyo durante todo el proceso.
8. Es sumamente importante resguardar la confidencialidad respecto a antecedentes personales de la familia y estudiante involucrado.

**c.5. Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito se deberán realizar las siguientes actuaciones:**

Entrevista a cargo de un adulto del departamento de orientación, o en su efecto un adulto autorizado:

1. Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
2. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
3. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
4. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
5. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

**c.6. Que NO hacer ante este tipo de casos:**

1. Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
2. Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
3. Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
4. Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.
5. Borrar evidencia en el supuesto caso.

**c.7. Acciones a seguir frente a una sospecha de delito sexual:**

Seguido a la acción inmediata que ha realizado el establecimiento educacional frente a la sospecha de abuso sexual, este debe realizar la denuncia legal:

1. Hacer la DENUNCIA correspondiente ante Fiscalía o tribunales, Carabineros o Policía de Investigaciones, que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el **artículo 175 del Código Procesal Penal**, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afecten a sus alumnos.

2. El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 CPP).
3. Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP); salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.
4. En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.
5. Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio.
6. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

#### **D. Monitoreo Y Prevención**

En el ámbito educacional la prevención del delito sexual infanto-juvenil se debe enmarcar en la implementación de educación en afectividad, sexualidad y género, que propicie la construcción de herramientas de autocuidado y manejo de situaciones de vulneración de derechos. Sin embargo, no se debe deslindar la responsabilidad que les compete a los adultos de la sociedad en su deber de proteger y activar mecanismos para evitar la ocurrencia de estos hechos. El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículo nacional, principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales.

Los delitos sexuales se pueden prevenir, construyendo aprendizajes de autoconocimiento, autocuidado, respeto al propio cuerpo y al cuerpo del/a otro/a. El diálogo abierto, franco y responsable es la principal herramienta de prevención. Se debe apoyar a los/as niños/as en el conocimiento de su propio cuerpo, reforzarlos/as para que se sientan con el derecho a rechazar enérgicamente e impedir que cualquier persona adulta, conocido/a o desconocido/a, toque sus partes íntimas.

Es de fundamental importancia entregarles la confianza necesaria, para que sepan que no deben guardar “secretos”. Es necesario que cada establecimiento educacional se vincule con la red de instituciones que trabajan en el área de atención a víctimas de este tipo de delito.

Para garantizar una reparación integral de la víctima y su entorno escolar y familiar, se realizarán las siguientes acciones.

##### **a. Con la víctima del abuso:**

1. Continuar el tratamiento Psicológico hasta el alta del especialista.
2. Acciones pedagógicas para reforzar el desarrollo de la resiliencia (talleres, diálogo reflexivo, refuerzo positivo, conocer y exigir sus derechos, etc.).
3. Acciones de integración y participación con la familia (reuniones, participación en talleres, actividades extraescolares del establecimiento, etc.).

4. Seguimiento a través de observaciones de los profesionales, padres o tutores, círculos más cercanos respecto de la evolución o retroceso de la víctima.

**b. Con la Familia:**

1. Reuniones de monitoreo para apoyar el proceso de rehabilitación desde un enfoque educativo y formativo de la víctima y su familia.
2. Solicitud de estado de avance del tratamiento psicológico de la víctima y su entorno familiar.
3. Velar por el cumplimiento de las acciones educativas propuestas por el establecimiento.
4. Velar desde el rol educativo por la protección de la víctima, por lo tanto si se observa incumplimiento de parte de la familia con las medidas de protección de la víctima el establecimiento realizará las acciones legales respectivas.

**c. Con los estudiantes:**

1. Desarrollo de actividades formativas transversales a través del currículo.
2. Actividades formativas y de prevención a cargo del Departamento de orientación, o a través de otros especialistas.
3. Espacio de desarrollo y reflexión a través de talleres, consejo de curso, religión, etc.
4. Actividades, entrevistas, difusión del reglamento interno de convivencia escolar y protocolo de actuación frente a los casos de abuso sexual con todos los actores de la comunidad educativa.
5. Acciones de prevención con talleres de reflexión, conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes, refuerzo de la autoestima. etc.
6. Intervención de redes de apoyo externas (Carabineros, PDI, consultorio, mesas territoriales etc.)

**d. Con los docentes y adultos de la comunidad educativa:**

- Talleres educativos, informativos en torno a la temática.
- Actividades, entrevistas, difusión del reglamento interno de convivencia escolar y protocolo de actuación frente a los casos de abuso sexual con todos los actores de la comunidad educativa.
- Cursos de perfeccionamiento docente sobre convivencia escolar

**e. Con los padres y apoderados:**

- Talleres educativos, informativos en torno a la temática.
- Actividades, reuniones de apoderados, entrevistas, difusión del reglamento interno de convivencia escolar y protocolo de actuación frente a los casos de abuso sexual con todos los actores de la comunidad educativa.

#### **E.- Donde Denunciar**

- Ministerio Público o Fiscalías correspondiente a su jurisdicción
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunal de Garantía o Tribunal Oral en lo Penal

Web: [www.carabineros.cl](http://www.carabineros.cl)

Teléfonos:

- 133 Emergencia Carabineros
- 139 Informaciones Policiales Carabineros
- 147 Fono niños
- 149 Fono familia

34ª Comisaría de menores (Santiago)

- Teléfonos: 9224830
- Dirección: Av. República 351

35ª comisaría de menores: (Santiago)

- Teléfono: 9224860
- Dirección: Av. Italia 1100

## **IV.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

### **A. MARCO TEÓRICO**

La educación en sexualidad y afectividad es una tarea compartida y forma parte de la labor formativa de los establecimientos educacionales, debe ser tarea de fomentar la educación en sexualidad, afectividad y género, integrando en sus planes y proyectos de mejoramiento los contenidos referidos a este ámbito, permitiendo a niños, niñas y jóvenes tener oportunidades para conocer valores, actitudes y normas referidas a las relaciones sociales y sexuales. Los alentará a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y a respetar los derechos de las demás personas.

El establecimiento generará factores protectores para que los y las alumnas puedan protegerse de la coerción, el abuso, la explotación, el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión sexual. Es necesario dar los espacios que sean requeridos para conversar con las, hijas y estudiantes acerca del proyecto de vida y de lo que significa ser madre y/o padre en la adolescencia, es decir, abrir espacios de diálogo para fomentar las actitudes necesarias para evitar conductas de riesgo.

Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales debe cumplir con las características, sustentadas en: Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 (art. N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación n°79 de 2004; Ley n° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.

Esto es asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la madre y del padre adolescente.

- a. Dar a conocer a la comunidad educativa de manera clara y gráfica procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos.
- b. Inclusión curricular de la temática Implementando en los programas de Prevención acorde a etapa de desarrollo de los estudiantes. Estos programas deberán ser en lo posible tratados en reuniones de de cada curso señalando las unidades que deben ser desarrolladas, trabajando en conjunto con la profesional que corresponda. Realizar talleres preventivos, con apoyo de profesionales de organismos vinculados a la temática.

## **B. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES ADOLESCENTES Y PADRES ADOLESCENTES.**

1. La estudiante deberá ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
2. La estudiante tiene derecho a participar en las actividades estudiantiles, como por ejemplo, en la graduación o en actividades extra programáticas.
3. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas según lo establecido en el reglamento de evaluación.
4. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
5. Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir de la Escuela en los recreos o en los horarios que indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo a una hora de la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue con el establecimiento.
6. La estudiante tiene derecho a cobertura por el Seguro Escolar en caso de accidente Escolar.

## **C. DEBERES**

1. La estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia a la escuela, el carné de control de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
2. La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a Jefe.
3. La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.
4. La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Los apoderados/as de Estudiantes en Condiciones de Embarazo-Maternidad o Paternidad tienen la responsabilidad de:

1. Informar en el establecimiento educacional que el estudiante se encuentra en esta condición de madre o padre adolescente presentando los documentos o certificados médicos que correspondan. El profesor Jefe, Orientadora, Inspectora General o Dirección será

responsable de informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

#### **D. DE LOS PROCEDIMIENTOS HACIA:**

- La estudiante que requiere el apoyo.
  1. Una entrevista de acogida realizada por el profesor Jefe, y orientadora, con la estudiante y el apoderado/a a fin de recoger información y definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año.
  2. Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes, (Control embarazo/niño sano, Chile crece contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAEB, Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, SUF, programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles).
  3. Referir los reglamentos de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
  4. Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
  5. El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por el equipo directivo.

### V.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS

#### **A.- Del posible consumo de drogas en la escuela o sus inmediaciones**

1. En caso de una detección por sospecha se informará a la Dirección quien delegará la situación al Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Encargado de Convivencia Escolar acogerá a los estudiantes, en un ambiente contenedor, resguardando su identidad y generando el levantamiento de información necesaria: tipo de consumo, frecuencia, edad de inicio, etc.
3. Se citará a los padres y/o apoderados para informar la situación que afecta al alumno o alumna.
4. Con estos datos se confecciona un Plan de acción que debe incluir el trabajo a realizar y los compromisos adquiridos por parte del alumno(a), la familia y la Escuela.
5. Derivación a una institución o red de apoyo, en caso de necesitar tratamiento externo.
6. Todo acto o acción llevada a cabo, debe ser protocolarizada, dejando constancia de lo ocurrido por escrito.

## **B.- De la Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico de drogas:**

1. En caso de delito flagrante, y según el artículo 12 de la Ley 20.000, la denuncia será a nombre de la Institución, siendo el Director el encargado de realizar la denuncia correspondiente a la unidad policial más cercana.
2. Se pondrá siempre en antecedentes de manera oportuna a la familia del alumno o alumna involucrada.
3. Ante hechos de sospecha de tráfico, microtráfico o porte, se resguardará el principio de inocencia, pues existe la posibilidad de que la alumna(o) esté siendo víctima de explotación, abuso o engaño, vale decir, instrumentos más que sujetos activos del delito. En este caso se activará la red OPD, para brindar medidas de protección.
4. En primera instancia toda información relacionada con el caso se pondrá inmediatamente y de manera confidencial, en conocimiento de la dirección, y una vez al tanto de la situación, deberá poner toda la información recabada en conocimiento de la Fiscalía del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

## **VI.- DISPOSICIONES FINALES**

**A.- De la Interpretación del Presente Reglamento:** La interpretación de todas y cada una de las partes del presente reglamento, es de responsabilidad de la Escuela Particular San José, a través de quienes le dirigen.

**B.- De la Vigencia y Alcance de este Reglamento:** El presente reglamento normativo institucional, regirá, a partir del año escolar 2015 en forma indefinida, debiendo cada Apoderado, dar lectura del presente en el acto de matricular el o los alumnos que de él dependan, firmando un libro para tal efecto. Su aplicación se establece tanto en las dependencias de la escuela y/o en las proximidades del mismo; así mismo en salidas pedagógicas; actividades extraprogramáticas dentro o fuera de la escuela; y en el Transporte Escolar. También en aquellas situaciones en las que se vean comprometidos los derechos y relaciones de buen trato entre miembros de la comunidad escolar y en cuanto se vulneren los principios y valores que sustenta nuestro proyecto educativo institucional (PEI) y las normativas de nuestro manual de convivencia escolar, se sanciona también aquellas conductas que deriven de acciones realizadas a través de medios remotos como internet, mensajes de texto, mail, teléfono o las utilizadas en aplicaciones de redes sociales como Facebook, Blogs Messenger, Skype, WatsApp, Twitter, etc.

**C.- De La Modificación al Presente Reglamento:** Toda modificación al presente Reglamento, será notificada a la comunidad mediante la publicación de la misma en los accesos del establecimiento, y comenzará a regir 60 días después de publicada. Excepcionalmente la vigencia de los Protocolos de Seguridad entrarán a regir 30 días después de su publicación.

**D.- Del Conocimiento y Aceptación del Presente Reglamento:** El presente Reglamento Interno, se entiende conocido y aceptado por la comunidad escolar a contar de su publicación.

**E.- Contrato de Prestación de Servicios Educativos:** En señal de conocimiento y conformidad con lo expresado en el presente documento, las partes firman contrato de prestación de servicios educativos y Carta Compromiso de Matrícula por el año escolar correspondiente, aceptando lo que el presente reglamento interno denominado Manual de Convivencia Escolar establece.

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES

---

En Santiago, ----- de ----- de 20\_\_\_\_, se celebra el siguiente contrato de Prestación de Servicios Educativos, entre Escuela N° 115 San José su Representante Legal, domiciliado en El Roble 661 y el apoderado (a) Don (a) \_\_\_\_\_ R.U.T. \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_ Domiciliado (a) en: \_\_\_\_\_  
Fono: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_

## PRIMERO:

La Escuela N° 115 San José ubicada en El Roble N° 661, reconocido por Decreto Cooperador N° 4137 de 1960 y su sostenedor es La Congregación Hermanas de la Providencia. De acuerdo a lo dispuesto en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1992, la Escuela está incorporada al Sistema de Financiamiento Compartido de la Educación, a contar de Marzo de 1996.

## SEGUNDO:

Don (ña) \_\_\_\_\_ matricula en la Escuela N° 115 San José, en calidad de alumna (o) a su pupila (o):

Srta. (Sr). \_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ año de enseñanza \_\_\_\_\_ por el año escolar -----.

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

## TERCERO:

El Escuela como entidad formativa se compromete a: \_\_\_\_\_.

1° Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que la alumna desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel de exigencia académica, colocando énfasis en la formación integral desde una perspectiva cristiana.

2° Impartir la enseñanza contenida en los planes de estudios oficiales y programas propios de la Escuela correspondientes al curso en que se matricula la alumna (o) y seguir las normas vigentes en materia de evaluación y promoción, por medio de profesionales calificados.

3° Difundir el contenido del Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento y velar por su cumplimiento.

4° Proporcionar a la alumna (o), de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del establecimiento que se requiera para el desarrollo del programa curricular.

5º Promover actividades extraprogramáticas que estimulen el desarrollo físico, intelectual y espiritual de la alumna (o).

#### **CUARTO:**

---

1º Aceptar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del colegio que “poseen una identidad definida por su pertenencia a la Iglesia Católica y por el sello característico que le da el carisma Congregacional, centrado en la espiritualidad Providencia”.

2º Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio de la alumna (o), coincida y desarrolle la escuela y observar las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.

3º Acatar las normas del Establecimiento presentarse al ser citado y cooperar en las actividades que se programen.

4º Cumplir con los pagos de matrícula y escolaridad fijados por la Escuela.

5º Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos de implementos de propiedad del establecimiento, en los que se pudiera tener responsabilidad su pupila individual o colectivamente.

#### **QUINTO:**

La alumna (o) al matricularse adquiere los siguientes derechos:

1º A recibir la enseñanza, acorde a los Planes del Ministerio de Educación y Planes Propios de La Escuela.

2º A “Desempeñar un rol protagónico en la acción educativa sustentado en principios y valores evangélicos”.

3º A participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su curso, y de las demás de carácter Extra programático que el establecimiento promueva y ejecute.

4º Utilizar la infraestructura del establecimiento, según las normas internas del establecimiento.

#### **SEXTO: La alumna (o) se compromete a:**

1º Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Providencia y en el Reglamento Interno del establecimiento.

2º Asistir regular y puntualmente a las clases y actividades planificadas por el establecimiento.

3º Acatar las normas de evaluación y promoción vigentes.

4º Mantener un comportamiento, presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el establecimiento.

**SÉPTIMO: Se dará término a este contrato por las siguientes causales:**

1º Por renuncia voluntaria del apoderado a la vacante por postular a otro establecimiento

2º Si hay incumplimiento, por parte del apoderado, de este contrato.

3º Si conforme al procedimiento contemplado en el Reglamento Interno de la escuela, se ha determinado que la alumna (o) ha incurrido en incumplimiento disciplinario y/o académico o del Proyecto Educativo y/o referido Reglamento Interno.

**NOVENO:**

El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y durará hasta el término del año escolar vigente. Podrá ser renovado por el mutuo y expreso acuerdo de las partes.

**DECIMO:** La Dirección del establecimiento y el apoderado ratifican a través de sus firmas su conformidad con lo expuesto en este documento.

-----  
**FIRMA APODERADO**

-----  
**FIRMA REPRESENTANTE**

HNAS.DE LA PROVIDENCIA  
ESCUELA N° 115 SAN JOSE  
EL ROBLE 661-FONO 26211788  
RECOLETA – SANTIAGO

### CARTA COMPROMISO MATRÍCULA AÑO ESCOLAR.-

Yo,.....RUT.....apoderado de  
.....alumno(a) de.....Año..... me comprometo al momento de matricular a mi pupilo(a) en la Escuela N° 115 San José a responder responsablemente a todos los compromisos adquiridos con el establecimiento tanto en lo académico como en lo económico teniendo claro que en caso de faltar a alguno de ellos deberé comparecer ante la Orientadora al día siguiente de mi incumplimiento.

Tengo claro que mis obligaciones son:

- Asistir a las reuniones de apoderados de las cuales recibo en estos momentos las fechas para el año escolar vigente.
- Asistir a las Escuelas Para Padres que organiza el establecimiento.
- Si colaboro en la Directiva del curso debo asistir a las reuniones de Sub-Centro que se organizan 4 veces al año.
- Acudir a las citaciones realizadas por el profesor jefe. Profesores de asignatura, inspectores y toda persona que me necesite dentro del establecimiento.
- Revisar todos los días la Agenda Escolar de mi hijo(a) y firmar las comunicaciones enviadas.
- Ayudar a mi pupilo (a) con los deberes escolares que debe cumplir, trabajos, lectura de libros, materiales.
- Cumplir con el horario de retiro de mi pupilo(a) a tiempo.
- Colaborar en las actividades familiares recreativas programadas por la escuela.
- Acudir a las reuniones de pastoral.
- Asistir a los Talleres de Formación organizados para los padres cuyos alumnos (as) presenten algún problema que requiera de mayor atención.
- En caso de no poder asistir a algunos de mis compromisos debo, con tiempo, avisar por escrito de ausencia a la persona encargada, Profesor Jefe, Orientadora, de mi ausencia.
- Cumplir con mis compromisos económicos a tiempo.

Al no cumplir responsablemente con mis compromisos acepto que el establecimiento evalúe mi situación de matrícula para el año siguiente.

En Santiago a..... De..... 20.....

.....

Firma Apoderado

Leer, imprimir y presentar al momento de la postulación y /o matrícula

He leído y tomado conocimiento del Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno de la Escuela San José, para el año 201\_.

Al momento de matricular lo acepto y tomo el compromiso de cumplir con la propuesta educativa del establecimiento.

Nombre Apoderado(a): \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Nombre Alumno (a): \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_